

**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**

**ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS**

**CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**



**“PROGRAMA DE TERAPIAS OCUPACIONALES DIRIGIDA A LAS  
MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD DEL CENTRO  
PENITENCIARIO VILLA BUSCH DEL MUNICIPIO DE COBIJA”**

**PROYECTO DE GRADO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE  
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

Autora : Univ. Francisnet Isita Rojas

Tutora: Lic. Mariela Cabrera Peláez

COBIJA-PANDO-BOLIVIA

2024

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO  
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS  
CARRERA TRABAJO SOCIAL

“PROGRAMA DE TERAPIAS OCUPACIONALES DIRIGIDA A LAS MUJERES  
PRIVADAS DE LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO VILLA BUSCH GESTIÓN  
2024”

Proyecto de Grado sometida a consideración de la Universidad Amazónica de Pando, del Área  
de Ciencias Sociales y Humanísticas y la Carrera Trabajo Social

Requisito para optar el grado de:

Licenciada en Trabajo Social

Por

Francisnet Isita Rojas

Cobija - Pando - Bolivia

Este Proyecto de Grado, ha sido aceptada en su presente forma por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección del Área Ciencias Sociales y Humanísticas y aprobada por el Tribunal.

FIRMANTES:

-----  
M.Sc. Miladis Marilia Conde Herrera

DIRECTORA DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

-----  
Lic. Patricia Pérez Suarez

TRIBUNAL

-----  
M.Sc. Ana María Ribera Meireles

TRIBUNAL

-----  
Lic. Francis Ximena Prado Lara

TRIBUNAL

-----  
Lic. Mariela Andrea Cabrera Peláez

TUTOR

-----  
Univ. Francisnet Isita Rojas

POSTULANTE



**DEDICATORIA**

Quiero dedicar este proyecto de grado a una persona muy especial mi amado padre Gonzalo Isita Roca que aunque no está físicamente a mi lado siento su apoyo incondicional su enseñanza ha sido luz en mi camino y mi corazón se llena de gratitud por sus consejos y valores que me supe inculcar.

Fue un honor haberlo tenido como padre no sé si se marchó muy pronto o yo me tardé demasiado para lograr mi sueño pero sé que de dónde está se va a sentir muy orgulloso de mí. Gracias por todo lo que me pudiste enseñar en vida Gracias mi amor eterno te amo papá.

## AGRADECIMIENTO

Primeramente doy gracias a Dios ya que sin su infinita bondad y misericordia este logro no sería posible, gracias a mi madre por ser una fuente inspiradora en este camino por sus consejos diarios, por impulsarme a ser mejor cada día, por creer en mí y mis expectativas por los valores y principios que me ha inculcado.

A mis hermanos por su apoyo y cariño incondicional durante todo este proceso.

A mis hijos por su amor incondicional por ser fuente motivadora para lograr superarme lo amo con mi vida.

A mi esposo gracias por su apoyo incondicional por su sacrificio y esfuerzo por ayudarme a salir profesional por insistirme en seguir adelante hacia el objetivo mil gracias.

A nuestra superior casa de estudios, a los docentes que fueron parte de este proceso gracias por su enseñanza y dedicación en la formación de nuevos profesionales.

## ÍNDICE

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice.....	iv
Índice de Tablas.....	vii
Índice de Figuras.....	viii
Lista de Anexos .....	ix
Resumen ejecutivo.....	x

### Introducción

CAPÍTULO I.....	3
ANÁLISIS SITUACIONAL Y PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.1. Antecedentes.....	3
1.2. Descripción del problema.....	7
1.3. Objetivo general .....	9
1.4. Objetivos específicos.....	9
1.5. Justificación .....	9
CAPÍTULO II.....	13
DIAGNÓSTICO.....	13
2.1. Diseño de la investigación.....	13
2.1.1. Tipo de investigación.....	13
2.1.2. Enfoque de la investigación.....	16
2.2. Población.....	16
2.2.1. Muestra .....	17
2.3. Técnicas e instrumentos.....	17
2.4. Resultados del diagnóstico.....	18
2.4.1. Edad de las mujeres privadas de libertad.....	19
2.4.2. Estado civil.....	20
2.4.3. Número de hijos que tienen las mujeres.....	21

2.4.4.	Grado de instrucción de estudios.....	22
2.4.5.	Delito cometido .....	23
2.4.6.	Tiempo de reclusión en el centro penitenciario.....	23
2.4.7.	Cuantos años de condena tiene dentro del centro penitenciario.....	24
2.4.8.	Al momento de ingreso al centro Penitenciario tenía conocimiento sobre T.O.....	24
2.4.9.	Conocimiento de los beneficios de las terapias ocupacionales .....	25
2.4.10.	Dentro del centro penitenciario que actividades remuneradas usted realiza .....	26
2.4.11.	Dentro del centro penitenciario existen terapias ocupacionales para mujeres .....	27
2.4.12.	Participación de terapias ocupacionales dentro del centro penitenciarias .....	28
2.4.13.	A usted le gustaría que se cuente con terapias ocupacionales para mujeres .....	29
2.4.14.	Que Terapias ocupacionales usted cree que son necesarias dentro del centro .....	30
2.5.	Selección, jerarquización y priorización de necesidades.....	31
CAPÍTULO III .....		33
MARCO REFERENCIAL .....		33
3.1.	Marco Legal.....	33
3.1.1.	Constitución Política del Estado.....	33
3.1.2.	Declaración Universal de Derechos Humanos .....	34
3.1.2.1.	La Asamblea General.....	35
3.1.3.	Ley de Ejecución Penal y Supervisión, Nro 2298, 20 diciembre 2001.....	38
3.2.	Marco Teórico.....	40
3.2.1.	Terapia ocupacional y ámbito penitenciario.....	41
3.2.2.	Factores de riesgo ocupacionales en la vida de personas privadas de libertad.....	43
3.2.3.	Inserción Socio-laboral de Personas Privadas de Libertad.....	43
3.2.4.	Teoría del desarrollo Humano .....	44
3.2.5.	Edad adulta de las mujeres. ....	45
3.2.6.	Teoría de Género .....	46
3.3.	Marco Conceptual.....	47
3.3.1.	Terapia ocupacional.....	47
3.3.2.	Personas Privadas de libertad .....	48
3.3.3.	Rehabilitación:.....	48

3.3.4.	Reinserción .....	48
3.3.5.	Mujeres privadas de libertad.....	49
3.3.6.	Grupo vulnerable .....	50
3.3.7.	Centro penitenciario .....	50
3.3.8.	Diagnóstico.....	51
CAPÍTULO IV .....		52
DISEÑO DEL PROYECTO.....		52
4.1.	Denominación y naturaleza del proyecto.....	52
4.1.1.	Descripción del proyecto .....	52
4.1.1.1.	Programa de terapias.....	52
4.1.2.	Justificación del proyecto .....	53
4.1.3.	Marco institucional .....	53
4.1.4.	Finalidad del proyecto .....	54
4.1.5.	Objetivos.....	54
4.1.6.	Componentes, actividades y productos .....	55
4.1.7.	Métodos y técnicas .....	55
4.1.8.	Metas e indicadores .....	56
4.1.9.	Beneficiarios directos e indirectos.....	57
4.1.10.	Localización física y cobertura espacial.....	57
4.2.	Marco Administrativo.....	58
4.2.1.	Equipo de Gestión .....	58
4.2.2.	Cronograma de actividades .....	58
4.2.3.	Determinación de los recursos necesarios.....	59
4.2.3.1.	Recursos humanos.....	59
4.2.3.2.	Recursos materiales.....	59
4.2.3.3.	Recursos financieros.....	60
RECOMENDACIONES .....		62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....		63
ANEXOS .....		67

**ÍNDICE DE TABLAS**

	Pág.
Tabla 1 Selección, jerarquización y priorización de necesidades .....	31
Tabla 2 Componentes actividades y productos.....	55
Tabla 3 Metas e indicadores .....	56
Tabla 4 Recursos Materiales.....	59
Tabla 5 Recursos financieros.....	60
Tabla 6 Recursos generales.....	61

**ÍNDICE DE FIGURA**

	Pág.
Figura 1 Edad de las mujeres .....	19
Figura 2 Estado civil.....	20
Figura 3 Número de hijos .....	21
Figura 4 Grado de instrucción de estudios.....	22
Figura 5 Conocimientos sobre terapias ocupacionales .....	24
Figura 6 conocimiento de los beneficios de las terapias ocupacionales .....	25
Figura 7 Actividad remunerada que realiza .....	26
Figura 8 Terapias ocupacionales para mujeres .....	27
Figura 9 Participa de alguna terapia ocupacional .....	28
Figura 10 Cree que son necesarias las terapias ocupacionales .....	30
Figura 11 Localización física.....	57
Figura 12 Cronograma.....	58

**LISTA DE ANEXOS**

Anexos 1 fotografías de la cárcel de villa Busch .....	
Anexos 2 fotografías validación de la propuesta .....	

## **RESUMEN EJECUTIVO**

Las mujeres privadas de libertad que se encuentran reclusas en el centro de Villa Busch se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, debido a que estas penitenciarias son construidas para hombres, donde no tienen condiciones sanitarias, de salud o de espacios de recreación o capacitación solo para mujeres.

Debido a esta problemática presente en el recinto penitenciario, es que se basa el proyecto en la propuesta de incorporación de un programa de terapias ocupacionales dirigida a las mujeres privadas de libertad del centro penitenciario de Villa Busch del municipio de Cobija, debido a que el centro penitenciario no cuenta con este tipo de actividades que sean dirigidos a las mujeres, puesto que solo existen capacitaciones pensadas en los hombres.

Para poder elaborar el diseño de la propuesta se realizó un diagnóstico, el cual permitió conocer datos importantes como ser que no se cuenta con un área específicamente que sea de recreación o capacitación para mujeres, siendo que solo existen talleres para los hombres ya que son capacitados en carpintería, por lo que se ve la necesidad que se tiene de incorporar terapias ocupacionales dirigidas hacia las mujeres y para las mujeres.

## INTRODUCCIÓN

Las mujeres privadas de libertad presentan una serie de necesidades que no se cubren dentro del centro penitenciario, no cuentan con terapias ocupacionales, el sistema de salud que tienen es deficiente.

La Terapias Ocupacionales es un proceso de actividades diarias que las personas realizan dentro del centro penitenciario siendo, de suma importancia para las mujeres que se encuentran privadas de libertad porque a través de ellas se pueden obtener grandes beneficios en lo personal, familiar y social que le van a servir de ayuda para la reinserción a la sociedad.

El Problema es que no se realizan programas de Terapias Ocupacionales dirigidos a las mujeres privadas de libertad, si bien el centro cuenta con diferentes actividades que benefician a algunos privados de libertad que en su gran mayoría son varones, no pasa lo mismo con las mujeres por eso que se pretende elaborar una propuesta sobre Terapias Ocupacionales que beneficien a este grupo de mujeres.

Dentro del proyecto se tiene como objetivo general: elaborar un programa de terapias ocupacionales dirigido a las mujeres privadas de libertad del Centro Penitenciario de Villa Busch. De esta manera se cuenta con objetivos específicos que son: realizar un diagnóstico ocupacional de las mujeres privadas de libertad del centro Penitenciario de Villa Bush; segundo de Diseñar propuesta de terapias ocupacionales para las mujeres privadas de libertad del Centro Penitenciario de Villa Bush; tercer objetivo es Validar la propuesta de terapias ocupacionales dirigido a mujeres privadas de libertad del Centro Penitenciario de Villa Bush.

El enfoque que se pretende utilizar es un enfoque mixto cualitativo y cuantitativo debido a que se necesita tener datos estadísticos y también datos sobre la situación actual en la que se encuentran las mujeres este enfoque nos va a brindar la información necesaria para poder proponer de acuerdo a la problemática y obtener los resultados esperados. En el diagnóstico se encuentran plasmados los resultados cualitativos como cuantitativos de la investigación. Así también se tiene las conclusiones de la investigación.

Asimismo, la metodología utilizada es de tipo descriptivo, ya que se hace una recopilación de información en base a teorías sobre programas de terapias ocupacionales y también se describe la situación en la que se encuentran las mujeres dentro de la penitenciaría. En las técnicas se tiene la entrevista con sus instrumentos guía de entrevista y cuestionario.

El marco legal donde se encuentran las leyes que respalda a las personas privadas de libertad como la Constitución Política del Estado Plurinacional, los Derechos Humanos.

Para finalizar la propuesta del proyecto titula: La incorporación de un programa de terapias ocupacionales dirigida a las mujeres privadas de libertad del centro penitenciario Villa Busch en el Municipio de Cobija, para la inclusión socio laboral de las mujeres.



# CAPÍTULO I

## ANÁLISIS SITUACIONAL Y PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA

### 1.1.- Antecedentes

A nivel internacional, desde la época de los romanos existe la idea de recluir a las personas que se consideraban peligrosas para la sociedad o que habían cometido algún hecho que se consideraba fuera de la legalidad dentro del contexto en el que ocurría.

Con el paso de los años tanto las normas o leyes que rigen una comunidad, como los métodos de castigo y las instituciones o lugares indicados para el cumplimiento de éstos fueron evolucionando. Pero no fue hasta el siglo VII en Grecia cuando aparece la primera cárcel construida como tal. A lo largo de los años las cárceles han ido evolucionando tanto en estructura como en función, aunque se mantenía el principio de tener apartados a las personas consideradas peligrosas. Fue en el siglo XVII en Holanda cuando aparece la primera visión de estos centros con función de readaptación social, basándose en el trabajo y bajo una dura disciplina. (Fernandez, 2002, p. 56).

Las cárceles existen desde hace siglos atrás aunque al inicio solo funcionaban como medios para alejar a las personas que eran peligrosas, pero estos centros fueron cambiando con el paso del tiempo las estructuras cambiaron y la forma de ver a estos centros.

En la justicia, los centros penitenciarios, los distintos delitos, sus posibles condenas están muy influenciadas por la cultura y el contexto en los que se cometen. Se puede apreciar diferentes condenas entre distintos países “Unión Europea y más aun comparándolo con algunas naciones de los EEUU o del sur de África, donde aún en nuestros días se permite la pena de muerte” (Hernández, 1991, p. 45) Las situaciones en las que una persona vive dentro de un centro penitenciario también tiene mucho que ver con el país en el que se encuentre, por

esta razón se debe tener presente el entorno en el que se encuentra a la hora de intervenir con este colectivo. Se debe tener en cuenta que las prisiones de varones y las de mujeres se encuentran claramente diferenciadas, por lo que puede presentarse diferentes necesidades en función del género.

Estos sistemas penitenciarios tienen leyes que se guían y las normativas a las cuales se rigen su funcionamiento como ser:

El Sistema Penitenciario Español se regula a través de diferentes legislaciones y normativas. Estas normativas recogen los objetivos principales, los recursos tanto materiales como humanos, así como el funcionamiento de las prisiones. Las normativas por las que se rigen son las siguientes (Hernández, 1991, p. 75)

Constitución Española de 1978, el cual menciona la función rehabilitadora y de reinserción que deben cumplir los centros.

La Constitución Española señala que, “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados” (Pérez, 2004, p. 45) En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

Por otra parte se puede notar que en cada país los centros penitenciarios se rigen a sus propias normas, así como también la función rehabilitadora que le dan, donde las personas que se encuentran reclusas no solo cumplen una condena por el delito que cometieron, sino que les brindan otra oportunidad mediante los programas de rehabilitación para la reinserción a la sociedad.

Podemos ver otro estudio realizado en Colombia, define como uno de sus campos de ejercicio el sector justicia “Programas de rehabilitación y resocialización de poblaciones vulnerables, cualificando el desempeño ocupacional y facilitando la participación, movilización y organización social, a fin de promover conductas adaptativas y participativas

de las personas comprometidas” (Fernandez, 2002, p. 56). Dada su competencia profesional está capacitado para emitir dictámenes periciales cuando quiera que le sean solicitados dentro del orden jurisdiccional.

Se puede reflexionar que el estado colombiano cuenta en su estructura con el sector justicia y del derecho, regido por el respectivo ministerio.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), el cual, como entidad adscrita y descentralizada, tiene entre sus objetivos ejecutar penas privativas de la libertad, así como diseñar, aplicar y establecer mecanismos de control para programas de tratamiento penitenciario de resocialización, rehabilitación y reinserción social de la población reclusa. (López, 2013, p. 67)

El IMPEC es la entidad encargada de regular que en los centros penitenciarios cuenten con programas de rehabilitación, para que les ayude a la reinserción a la sociedad, de las personas privadas de libertad.

De esta manera también según estudio realizado en Chile, La propuesta se fundamenta en los desarrollos de la Ciencia de la Ocupación y la Terapia Ocupacional refiere “La intervención basada en la actividad con significado, apunta a favorecer cambios ocupacionales desde el espacio penitenciario, las relaciones familiares y favorecer la integración post egreso de las personas privadas de libertad” (López, 2013 p. 67). La propuesta diseñada por el equipo a cargo finaliza en la creación de un módulo de intervención denominado Módulo de Integración Socio Ocupacional y representa un acercamiento a las libertades fundamentales que cada individuo desarrolla en los contextos de la vida cotidiana y de participación pública.

Por otro lado, la intervención a través de la ocupación permite garantizar el derecho a la integración post-penitenciaria, pues es a través de las terapias ocupacionales que se produce la incorporación al orden social

La Ocupación constituye una nueva perspectiva de la integración social o rehabilitación, basada en la motivación intrínseca y el desarrollo ocupacional de sujeto a partir

de sus intereses y su contexto cotidiano, donde realizar una verdadera integración es darles oportunidades a las personas.

De esta manera a nivel Bolivia, El ministerio de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de la Dirección de Régimen Penitenciario, impulsan el programa de Terapias ocupacionales en las cárceles bolivianas para la reinserción social de privados de libertad. (Morundo, 2012, p. 56)

En Bolivia la dirección de Régimen Penitenciario es quien se encarga de impulsar las terapias ocupacionales en las cárceles, para ayudar a la reinserción a la sociedad, integrándose como un ciudadano con derechos y obligaciones que se deben cumplir.

De esta manera se puede observar que “En el marco de la estrategia hacia la reforma penitenciaria boliviana y en cumplimiento de la Ley 2298 de Ejecución Penal supervisión, impulsan programas de rehabilitación que no es otra cosa que la terapia ocupacional” (López, 2013, p. 45). Estas terapias ocupacionales para personas privadas de libertad están respaldadas mediante esta ley y deberían ser ejecutadas para todos.

Asimismo, en un Consejo Consultativo Departamental en La Paz para incentivar la reinserción social y la comercialización de artesanías fabricadas por los privados de libertad “Señala que el objetivo es la conformación de microempresas y de esa forma alcanzar la integración social porque el trabajo más productivo es el que sale de las manos de una persona que busca oportunidades”. (López, 2013 p. 67). Brindar una buena reinserción social dando oportunidades a personas que quieren reivindicarse con la sociedad y demostrar que pueden ser personas productivas.

Se puede reflexionar que las terapias ocupacionales estables constituyen uno de los factores más importantes para prevenir la reincidencia.

En principio, el trabajo concebido para las reclusas debería tener elementos de formación profesional y ampliar las posibilidades de encontrar trabajo una vez en libertad, y no ser cualquier tipo de trabajo disponible.

El objetivo de las terapias ocupacionales es de aumentar la capacidad de las mujeres para ganarse la vida una vez en libertad, que puedan ser independientes.

## **1.2.- Descripción del problema**

El centro penitenciario es un medio en el cual existe una serie de necesidades así como refiere:

(...) infraestructura, servicios básicos lo que está perjudicando de alguna forma a la persona privada de libertad, así mismo se encuentra privada de la realización de sus ocupaciones diarias o de su trabajo. En el momento en que una persona ingresa en una Institución Penitenciaria, todas sus rutinas, roles, hábitos y, en general, sus ocupaciones, así como su relación familiar y laboral se ve afectada hasta con los entornos más próximos, sufriendo modificaciones. (Suxo, 2014, p. 45)

De este modo, las terapias ocupacionales deben ser esencial en dicho medio para fomentar la participación de las personas, preparándolas para la reinserción a la social y laboral de las mujeres.

La mujer al ser privada de libertad sufre discriminación en el ámbito laboral, de esta manera el autor hace hincapié “No cuentan con actividades específicas como talleres, cursos que le ayuden a aprender las actividades para realizar dentro, debido a que están diseñadas más para los hombres que en su parte son mayoría, esto las afecta de gran manera” (Tamayo, 2015 p. 45) de esta manera no pueden ocupar su tiempo libre en actividades productivas sino más que algunas optan por buscarse una pareja que las pueda mantener y las ayude a sobrevivir dentro del recinto.

Así mismo mediante conversaciones informales se ha obtenido información que muchas de las mujeres solo optan por lavar ropa ajena por un pago muy bajo de lo que debería ser, otras hacen su venta de comida los que les permite sobrevivir y poder ayudar a sus hijos o familias que están fuera y otras esperan que los familiares que están libres les puedan ayudar con dinero para sus gastos diarios y de esta manera poder subsistir dentro del recinto penitenciario de Villa Busch.

Algunos de los problemas que deben afrontar las mujeres privadas de libertad es que son madres solteras y tienen que sustentar sus hogares a sus hijos que se encuentran fuera al cuidado de familiares. Otras de las dificultades es que las terapias ocupacionales que se dan dentro del recinto penitenciario solo dan oportunidades a los hombres o son más apropiadas para hombres.

La mayoría de las mujeres que se encuentran reclusas tienen entre dos o tres hijos los cuales están al cuidado de familiares, debido a que ellas se encuentran cumpliendo condenas ya sea por la ley 1008, otras están por asesinato, como también por complicidad en trata y tráfico de personas.

Se ha podido analizar la importancia que tienen los programas de Terapias Ocupacionales para la rehabilitación de las privadas de libertad ya que a través de las actividades o tareas realizadas ayudan a mejorar su vida y a pensar en un mejor futuro.

Cabe mencionar que una mujer que pasa por la prisión es calificada de mala, debida a que tienen ese presidente de delincuencia y son mal vistas por los demás. Por lo que cuando salen de prisión su reinserción a la sociedad se entra con tropiezos y sobre todo son mal vistas por el delito que cometieron.

Las mujeres privadas de libertad sufren el estigma de romper con el rol de esposas sumisas y madres presentes que les asigna la sociedad, sino también por la falta de leyes y políticas adecuadas para abordar diferentes problemas como el de las madres lactantes o los hijos de las mujeres encarceladas.

Actualmente no se tienen terapias ocupacionales que sean específicas para las mujeres o que den oportunidades solo a mujeres, es debido a esa falta de oportunidad que se realiza la propuesta de las Terapias Ocupacionales para mujeres y de esta manera se pretende dar solución a dicha problemática que aqueja a este sector, considerando que son actividades que las ayudaran a obtener beneficios para ellas y sus familiares, al tener nuevas oportunidades de adquirir una terapia u ocupación.

Así mismo va ser un medio para que estas mujeres logren un cambio verdadero en sus vidas y fortalezcan sus valores, y sirva para conseguir un medio de sustento realizando una labor donde puedan desempeñarse y de esta manera puedan ser reinsertas a la sociedad.

El problema en contexto es la inexistencia de terapias ocupacionales dirigidas a las mujeres privadas de libertad lo cual afecta a su rehabilitación porque no ponen en práctica actividades ocupacionales diarias que le ayuden a adaptarse al lugar y puedan hacer más llevadera la estadía, y de esta manera adquieran una labor que luego pueden desempeñar en la sociedad como medio de sustento y de reintegrarse.

### **1.3.- Objetivo general**

Elaborar un programa de terapias ocupacionales dirigido a las mujeres privadas de libertad del Centro Penitenciario de Villa Busch, del municipio de Cobija, gestión 2023.

### **1.4.- Objetivos específicos**

- Realizar un diagnóstico ocupacional de las mujeres privadas de libertad del centro Penitenciario de Villa Busch.
- Diseñar propuesta de terapias ocupacionales para las mujeres privadas de libertad del Centro Penitenciario de Villa Busch.
- Validar la propuesta de terapias ocupacionales dirigido a las mujeres privadas de libertad del Centro Penitenciario de Villa Busch.

### **1.5.- Justificación**

Elaborar un programa de terapias ocupacionales dirigido exclusivamente a las mujeres privadas de libertad del Centro penitenciario de Villa Busch, ya que en dicho lugar las mujeres no cuentan con este beneficio que sería de gran ayuda para que ellas puedan adaptarse más rápido al lugar y poder ocupar su mente en cosas positivas y a la vez ser preparadas en alguna ocupación, que les ayudara cuando salga del recinto penitenciario y sean reinsertas en la sociedad.

De esta manera la aplicación del programa tendrá como objetivo que aprenden un oficio con certificación lo cual ayuda a la reinserción social, lo que ayuda debido a que la mayoría de ellas tienen hijos y estos programas van ayudar a que ellas no entren en depresión, al ser privadas de libertad algunas se ven obligadas a dejar a sus hijos al cuidado de terceros lo cual les puede llegar a afectar en lo emocional y en el peor de los casos llevar a tener una enfermedad mental.

De esta manera también se puede hacer énfasis la perspectiva de Suxo, ya que refiere sobre los privados de libertad en Bolivia.

Las cárceles bolivianas se caracterizan por el hacinamiento, la falta de infraestructura adecuada, la falta de atención a la salud y la alimentación y política de rehabilitación, por lo que las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad en Bolivia son muy precarias (2014, p. 34)

A base de esta perspectiva nace la importancia de poder crear las terapias ocupacionales para las mujeres privadas de libertad, para buscar que sea efectivo el proceso de rehabilitación a través de los programas con actividades significativas para utilizar su tiempo de manera productiva y que además les ayuda a adquirir destrezas y habilidades que cuando salgan del centro penitenciario tengan oportunidades en la sociedad y tendrán menos posibilidades de reincidir.

Es así que en el acercamiento que se tuvo con este grupo de mujeres que se encuentran privadas de libertad se pudo obtener información acerca de que no están siendo rehabilitadas pues existen muchos problemas dentro del centro como violencia, corrupción, falta de infraestructura, ineficiente atención médica, uso de drogas y violación a los derechos humanos lo cual afecta su rehabilitación.

Los Trabajadores Sociales realizan, acciones de prevención, asistencia, rehabilitador, de desarrollo, con las que promueve el cambio, así como la igualdad, la integración plena en la sociedad y la resolución de conflictos a nivel individual, o con las familias afectadas, la reinserción social que beneficia a este sector vulneradas.

En este sentido, la intervención social designa “el conjunto de actividades realizadas de manera más o menos sistemática y organizada, para actuar sobre un aspecto de la realidad social con el propósito de producir un impacto determinado” (Ander-Egg, citado en Saavedra, 2015, parr. 8). Este autor indica que las actividades deben tener un orden ser programadas acordes a las necesidades, para que pueda tener un gran impacto social.

El centro penitenciario es un medio en el cual existen una serie de dificultades en las que la persona no solo se ve privada de libertad, sino que sufre un gran cambio en lo personal, familiar y con ello también se ve privada de la realización de sus labores cotidianas. Podemos mencionar que al momento en que una persona ingresa en una Institución Penitenciaria, todas sus rutinas, roles, hábitos y, en general, sus ocupaciones, así como su relación con los entornos más próximos, sufren modificaciones.

De este modo, las Terapias Ocupacionales deben ser pertinentes para fomentar la participación de las personas, preparándolas para la reinserción en la sociedad. La importancia de poder implementar programas de Terapias Ocupacionales a las mujeres privadas de libertad del centro penitenciario de Villa Busch de la ciudad de Cobija, que cuenten con los programas que les traerán beneficios como ser el goce de reducciones de penas como nos indican la 2298 Ley de ejecución penal y supervisión.

El trabajo penitenciario debería regirse por el principio de normalización de la vida carcelaria respetando las siguientes condiciones laborales cuando sea posible: horarios de trabajo normales, respeto de las precauciones prescritas para proteger la seguridad y la salud, una remuneración adecuada y la inscripción de los reclusos en el sistema de seguridad social (Suxo, 2014, p. 45)

Las Terapias Ocupacionales pueden desempeñar un papel transformador fundamental a la hora de promover la ocupación como herramienta para la rehabilitación y la reinserción social.

Es importante que podamos hacer énfasis en la entrevista realizada a las mujeres privadas en el Centro penitenciario de Villa Busch la cual destaca la situación actual de las

privadas de libertad que se pretende estudiar en este trabajo presenta unas características muy distintas a la de los hombres.

En primer lugar, la separación de sus hijos repercute en el estado anímico y dificulta la rehabilitación y reeducación dentro de la cárcel. En segundo lugar, la oferta de actividades que se les ofrece es mucho menor que la que reciben los hombres, afectando de manera negativa en su futura vida en libertad al no disponer de habilidades ni herramientas necesarias para incorporarse al mundo laboral (A. Rojas, comunicación personal, 13 de mayo de 2022).

Por ello, con el fin de mejorar dicha situación, es necesario incluir este tipo de programas, donde se incluyan actividades educativas, laborales y de tiempo libre para garantizar la igualdad entre los hombres y mujeres, con el fin de facilitar su reinserción social y laboral de manera igualitaria.

La importancia social es poder lograr que las privadas de libertad se reintegren a la sociedad con nuevas metas y conocimientos que le ayuden a no reincidir en actos delictivos y que tenga una visión diferente de la vida para ellos y sus familiares.

## **CAPÍTULO II**

### **DIAGNÓSTICO**

#### **2.1. Diseño de la investigación**

##### **2.1.1 Tipo de investigación**

La presente investigación será de tipo descriptivo ya que se conoció la realidad de las mujeres privadas de libertad, que es el que no se cuenta con los programas de Terapias Ocupacionales dentro del centro penitenciario de Villa Busch, a través de entrevistas y a profundidad, por lo que las opiniones, percepciones, experiencias de vida, vivencias y criterios de las privadas de libertad son fundamentales para la presente investigación que se obtendrán datos fundamentales.

Para ello, como se está adoptando una metodología de tipo descriptiva para desarrollar el Proyecto de Investigación, y realizar la propuesta se considera a Tamayo quien refiere lo siguiente:

Este tipo de investigación propone describir de modo sistemático las características de una población, situación o área de interés. Busca únicamente describir situaciones o acontecimientos; básicamente no está interesado en comprobar explicaciones, ni en probar determinadas hipótesis, ni en hacer predicciones. Los resultados de este tipo de investigación dan un panorama o conocimiento profundo del tema (2015, p.15).

En tal sentido, los resultados de las percepciones y vivencias de las privadas de libertad permitirán ver el diagnóstico de la problemática que se ha planteado y de esta manera poder realizar una propuesta para dar solución a la problemática encontrada dentro del recinto penitenciario.

En este contexto, el desarrollo del proceso metodológico se realizó en tres fases bien detalladas y llevar un orden en la forma de elaborar la propuesta que guiara el proceso como se describe a continuación.

### **Primera fase - Diagnóstico situacional**

Levantamiento de información, mediante entrevistas, al personal del recinto penitenciario, al Director, Abogada, Psicóloga, Trabajadora Social y usuarios que son atendidos por el área social.

Objetivo.

- ❖ Realizar un diagnóstico ocupacional de las mujeres privadas de libertad del Centro Penitenciario Villa Busch.

Actividades.

- Coordinación con el Director y Trabajadora Social Centro Penitenciario Villa Busch
- Reconocimiento del contexto en el que funciona el Centro Penitenciario Villa Busch
- Elaborar instrumentos para recolección de datos. (Guía de entrevista y observación)
- Recolección de información.
- Sistematizar la información recolectada.
- Definición de lineamientos para elaborar la propuesta

### **Segunda fase – Diseño de propuesta de fortalecimiento.**

En coordinación del centro penitenciario Villa Busch, realizar mesas de trabajo para realizar propuestas de fortalecimiento y atención.

Objetivo.

- ❖ Diseñar propuesta de terapias ocupacionales para las mujeres privadas de libertad

#### Actividades.

- Revisión bibliográfica y documental.
- Bosquejo de información.
- Coordinar con la dirección y equipo multidisciplinario del Centro Penitenciario Villa Busch para verifcas las actividades de terapias ocupacionales a aplicar.
- Planificación para las mesas de Trabajo en conjunto con el Centro Penitenciario de Villa Busch
- Elaboración y distribución de notas de atención e invitación Trabajo Social del Centro Penitenciario Villa Busch
- Desarrollo de mesas de Trabajo.

#### **Tercera Fase - Validar la propuesta.**

En la presente fase se pretende validar la propuesta con la participación de todo el personal de Centro Penitenciario Villa Busch

#### Objetivo

- ❖ Validar la propuesta de terapias ocupacionales dirigido a las mujeres privadas de libertad del Centro Penitenciario Villa Busch.

#### Actividades.

- Realizar presentación en plenaria de los participantes Centro Penitenciario Villa Busch
- Socialización del trabajo desarrollado de terapias ocupacionales a las mujeres privadas de libertad
- Análisis y definición de los ajustes al documento elaborado.
- Realizar los ajustes acordados.
- Aprobación de documento.
- Elaboración de acta de aprobación

### **2.1.2 Enfoque de la investigación**

El enfoque que se utilizó en la investigación fue un enfoque mixto cualitativo y cuantitativo ya que el objeto de estudio proporcionará información tanto estadístico datos exactos como datos reales de la situación actual en la que se encuentran, que permitirá conocer la problemática planteada, siendo la fuente principal para poder así construir la base teórica de la investigación.

Por lo consiguiente, en los estudios cualitativos, los investigadores siguen un diseño de la investigación flexible, el cual inicia con preguntas formuladas a grandes rasgos. “Además de que en metodología cualitativa el investigador ve al escenario y a las personas en una perspectiva holística; las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo” (Taylor y Bodgan, 2024, párr.4). Por lo que, el investigador cualitativo estudia a las personas en el contexto de su pasado y de las situaciones en las que se hallan, tal es el caso del grupo de estudio, ya que se está considerando su contexto pasado que representa experiencia que han atravesado desde que están privadas de libertad en el centro penitenciario de Villa Busch.

Este tipo de enfoque es de gran aporte para la investigación ya que se requiere saber datos reales y exactos que puedan contribuir para realizar una propuesta.

Para Hernández. “Enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (2014, p. 4). Este tipo de enfoque sirve para obtener datos numéricos que ayudan para la investigación que se está realizando al tener datos exactos.

### **2.2.- Población**

Debido a las características que presenta el proyecto, se trabajó con las mujeres que se encuentran recluidas en el recinto penitenciario de Villa Busch, que es quienes se beneficiaran con la propuesta.

### **2.2.1.- Muestra**

La muestra está compuesta por el total de las mujeres que son 14 que se encuentran en el penal de Villa Busch

### **2.3.- Técnicas e instrumentos**

La técnica que se utilizó en este proceso de investigación fue la entrevista con su guía de entrevista, ya que nos permite tener una conversación con base de información con las personas que serán entrevistadas, de esta manera se obtendrán información relevante y fundamental.

La entrevista consiste una conversación entre dos personas más o menos, en la cual uno es entrevistador y otro u otros son entrevistados estas personas dialogan con arreglo a ciertos esquemas o pautas a cerca de un problema o cuestión determinada, teniendo un propósito profesional (Ander-Egg.1995, p.3).

A través de la entrevista se puede obtener datos más reales y acercarnos más a la realidad de la situación que se está atravesando, mediante la entrevista con la aplicación de su instrumento la guía de entrevistas con preguntas ya estructuradas referente a lo que estamos investigando.

Se aplicó como técnica la entrevista con su instrumento la guía de entrevista en base a preguntas ya estructuradas de acuerdo a lo que se necesitaba tener conocimiento, sobre la situación actual en la que se encuentran las mujeres privadas de libertad.

Se realizó mediante una visita al centro penitenciario donde mediante la entrevista con cada una de las mujeres de manera individual se aplicó la entrevista de esta manera se tiene un mejor acercamiento con las entrevistadas y poder entender mejor sus necesidades y comprender más de cerca su problemática que presentan, para tener un mejor conocimiento sobre el tema, indagando sobre las falencias que se presentan en el recinto en cuanto a las terapias ocupacionales, ya estas son de gran beneficio para las que se encuentran recluidas.

Así también se tiene como instrumento el cuestionario, para obtener datos estadísticos, mediante preguntas cerradas ya elaboradas, en referencia al tema de importancia que se requiere conocer de acuerdo a las características de la investigación para tener un mejor conocimiento en cuanto a cantidades mediante datos numéricos.

El cuestionario es un procedimiento considerado clásico en las ciencias sociales para la obtención y registro de datos. Su versatilidad permite utilizarlo como instrumento de investigación y como instrumento de evaluación de personas, procesos y programas de formación. Es una técnica de evaluación que puede abarcar aspectos cuantitativos y cualitativos. Su característica singular radica en que, para registrar la información solicitada a los mismos sujetos, ésta tiene lugar de una forma menos profunda e impersonal, que el "cara a cara" de la entrevista. Al mismo tiempo, permite consultar a una población amplia de una manera rápida y económica. (García, 2003, p. 2)

El cuestionario se aplicó mediante una visita al recinto penitenciario de Villa Busch donde se realizó la entrevista con la que se hizo la aplicación del cuestionario con preguntas cerradas ya elaboradas que se realizan en relación al tema de investigación y de la importancia de los datos cuantitativos que se quiere obtener, los datos en cantidades, porcentajes debido a que esta información es de suma importancia para el diagnóstico, como es el obtener cifras exactas.

#### **2.4.- Resultados del diagnóstico**

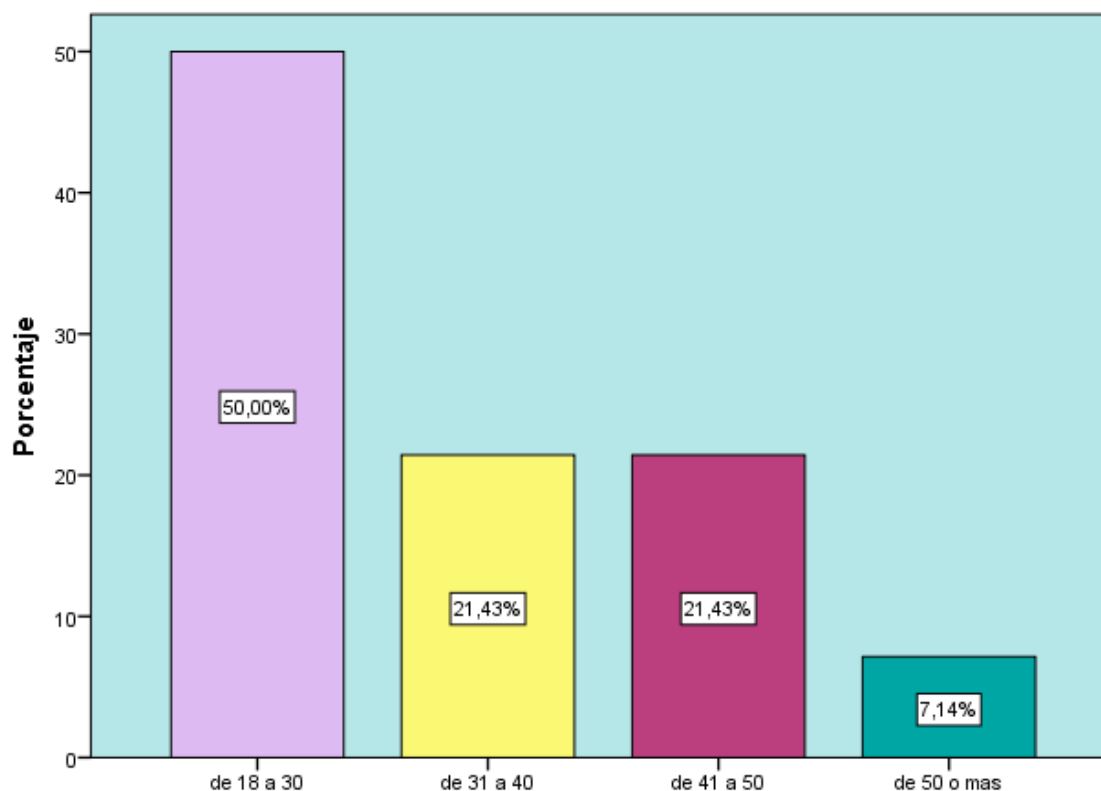
Mediante el diagnóstico se pretende tener información de los datos actuales y reales de cómo se encuentran las mujeres privadas de su libertad dentro del centro penitenciario de villa Bush.

Estos datos servirán para un conocimiento más real de su situación actual en la que se encuentran las mujeres privadas de libertad en el centro penitenciario de Villa Busch, para ello se aplicó como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista con preguntas estructuradas y el cuestionario con preguntas cerradas ya elaboradas, para poder obtener datos más profundos y fidedignos que arrojen datos de la problemática encontrada y abordarla mediante una propuesta.

### 2.4.1.- Edad de las mujeres privadas de libertad

**Figura 1:**

*Edad de las mujeres*



*Nota.* Esta figura representa las edades que tienen las mujeres que se encuentran recluidas en el centro penitenciario. Elaboración propia (2023)

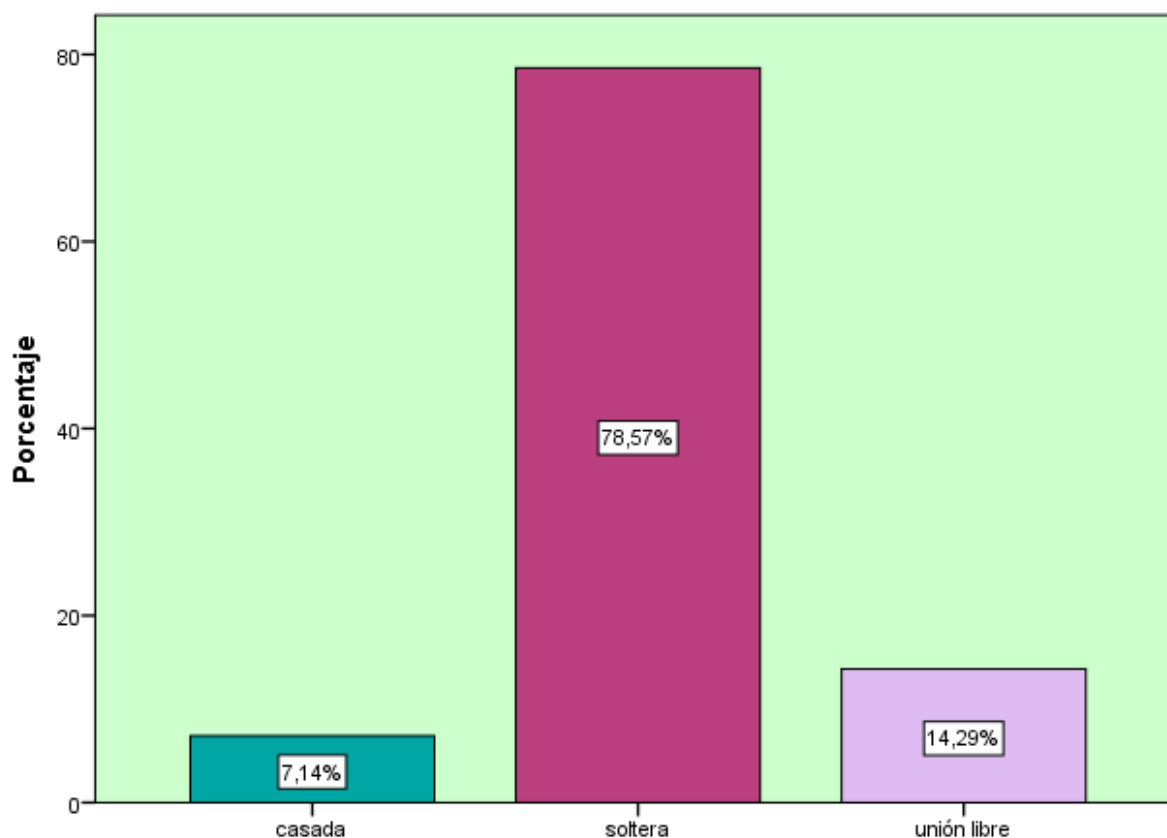
Según los datos obtenidos se puede evidenciar que el 50% de las mujeres comprenden la edad de 18 a 30 años, luego se encuentran con 21,43% las de 31 a 40 de igual manera con 21,43 están las que tiene 41 a 50 y en una menos proporción con un 7,145 están las mujeres que tiene más de 50 años.

De acuerdo a los datos obtenidos se puede evidenciar que el mayor porcentaje son mujeres que se encuentra entre los 18 y 30 años siendo mujeres que se están en etapas muy jóvenes y que deberían estar en proceso de formación universitaria o ejerciendo funciones laborales.

### 2.4.2.- Estado civil

**Figura 2**

*Estado civil*



*Nota.* Estos datos se reflejan son el estado civil de las mujeres que se encuentran recluidas en el centro penitenciario. Elaboración Propia (2023)

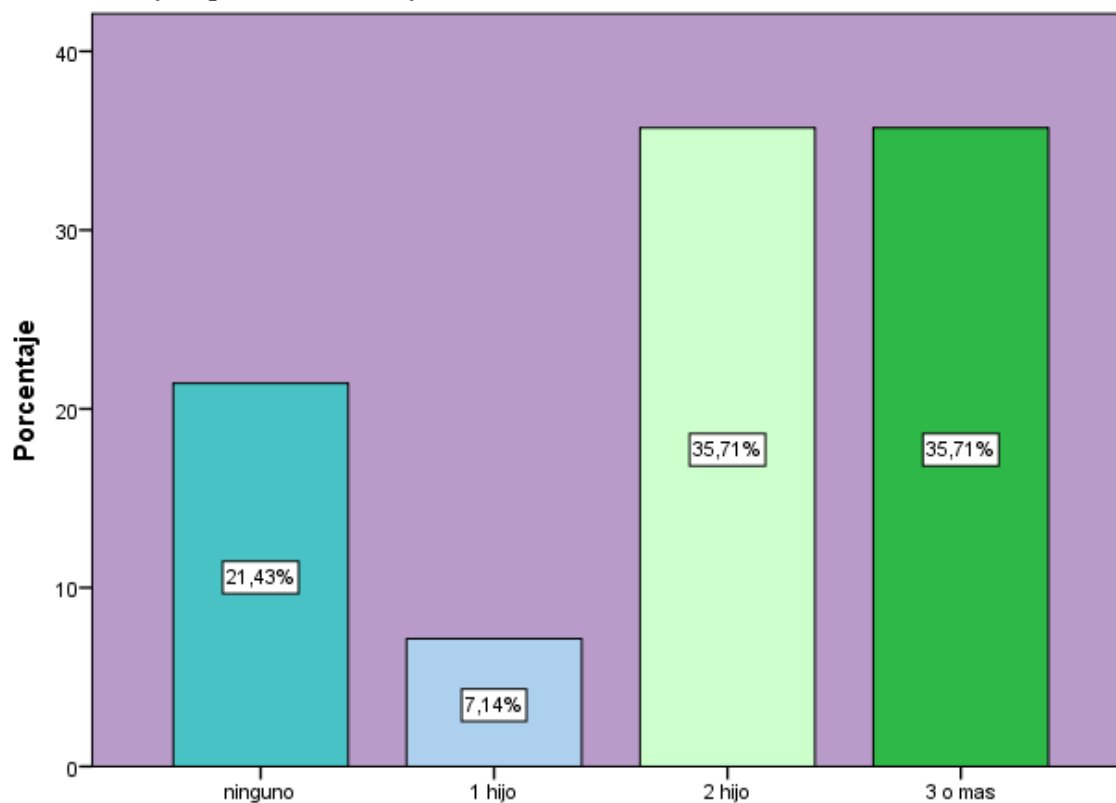
Según los datos obtenidos se puede evidenciar que el 78,57 % de las mujeres privadas de libertad que se encuentran recluidas en el centro penitenciario son solteras que no tienen una relación, el 14,29% viven en unión libre, tiene su conyugue, por otra parte el 7,14% son casadas.

El estado civil de las mujeres privadas de libertad nos indica que el mayor porcentaje son ellas se encuentran solteras debido a que se encuentran recluidas dentro del centro penitenciario y pagan una condena sus parejas que se encuentran fuera se alejan o terminan separándose.

### 2.4.3.- Número de hijos que tienen las mujeres

**Figura 3**

*Número de hijos que tiene las mujeres*



*Nota.* Estos daos reflejan la cantidad de hijos que tiene las mujeres que se encuentran recluidas en el centro penitenciario. Elaboración propia (2023)

De acuerdo a los datos obtenidos se puede evidenciar que el 37,71% de las mujeres tiene 2 hijos, así también se encuentran con el 35,71% las que tienen 3 o más hijos, luego se encuentran las mujeres que no tiene hijos con un 21,43%, y por ultimo con 7,14% las que solo tienen un hijo.

La clasificación que hacen los diferentes estudios sobre la familia, se basa en el contexto económico, demográfico, el comportamiento antropológico de las familias, el número de sus componentes y las interacciones entre ellos.

Las familias pueden ser nuclear, cuando está compuesta por uno solo de los padres ya sea la madre o el padre con los hijos, las familias extensas integra además otros parientes consanguíneos como abuelos, tíos o primos, las familias reconstituida este

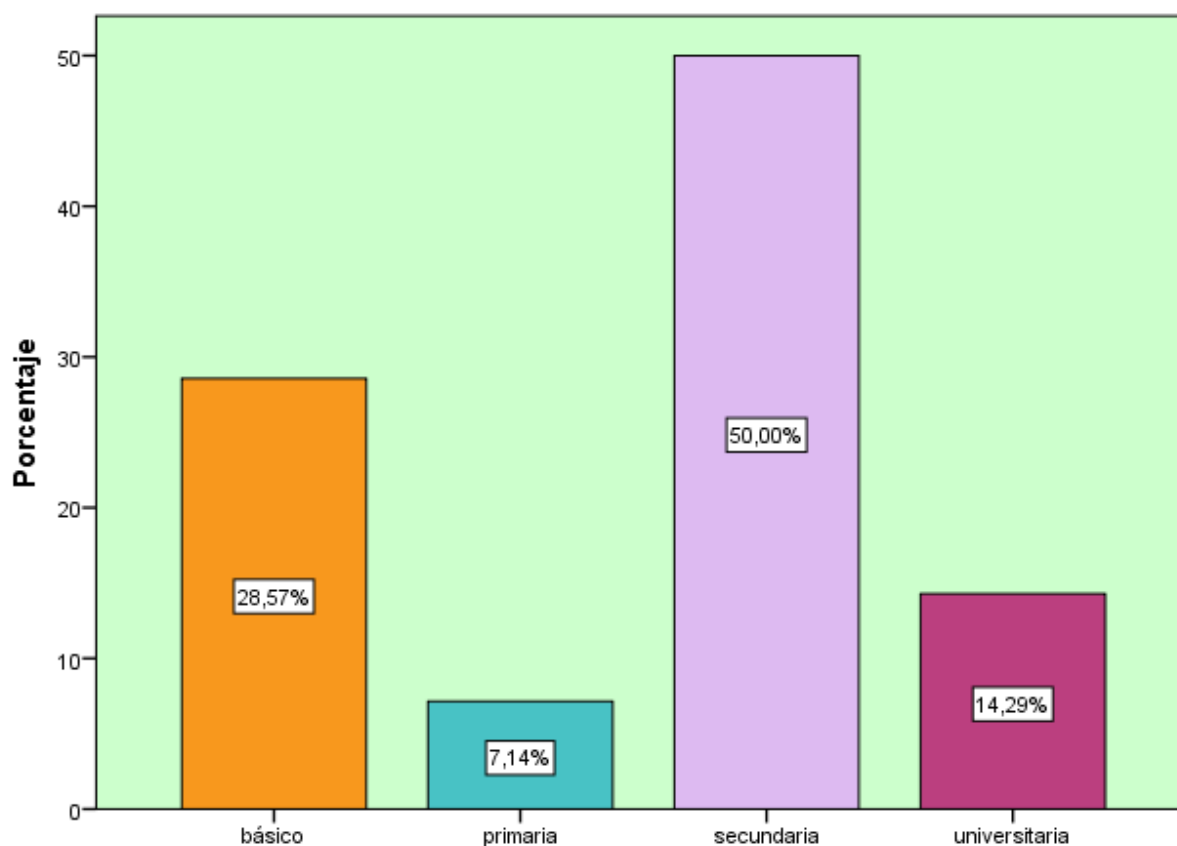
tipo de familias se da cuando uno o varios miembros de la actual pareja tienen uno o varios hijos de uniones anteriores, las familias de padres separados. Este tipo de familia se caracteriza porque los progenitores se han separado, y a pesar de no vivir juntos, siguen cumpliendo su rol como padres (Olmitos, 2020, p. 2-3)

Las familias se constituyen en base a la cantidad de miembros que la forman, sean por ambos padres, o solo padre o solo madre, o también pueden estar formada por algún familiar.

#### 2.4.4.- Grado de instrucción de estudios

**Figura 4**

*Grado de instrucción de estudios*



*Nota.* Datos del nivel de estudio que tienen las mujeres que se encuentran recluidas en el centro penitenciario. Elaboración propia (2023)

Según los datos obtenidos el 50% de las mujeres han estudiado hasta la secundaria, el 28,57% solo básico, el 14,29% estudio en la universidad, y el 7,14% estudio solo primaria.

Mediante la información obtenida se pudo evidenciar que todas las mujeres presentan un grado de estudios en menor porcentaje son las que solo estudiaron primaria, siendo que no existen analfabetas ya que saben leer, escribir.

#### ***2.4.5.- Delito cometido***

De acuerdo a los resultados obtenidos en la entrevista se tiene como resultado que entre los delitos cometidos.

Entre las que se encuentran son tentativa de homicidio, por la Ley 1008, complicidad de violación, asesinato, tráfico de personas, asociación delictuosa.

Estas mujeres han cometido diferentes tipos de delitos por los que se encuentran reclusas y privadas de libertad

#### ***2.4.6. Tiempo de reclusión en el centro penitenciario***

El tiempo que están reclusas en el centro penitenciario son los años que ya han estado pagando su condena.

La señora indica “me encuentro reclusa ya 1 año dentro del centro penitenciario” (J. Moreno, comunicación personal, 10 de octubre del 2023). Este relato indica que recién es empezando con su condena.

Por otra parte, otra reclusa indica “ya me encuentro reclusa 3 años pagando mi condena”. (R. Martinez, comunicación personal, 10 de octubre del 2023). Este relato indica que ya tiene un tiempo más largo privada de su libertad.

Es así que indica “yo, ya estoy reclusa ya son 8 años y 10 meses dentro del penal, cumpliendo con mi condena que me sentenciaron” (S. Da Silva, comunicación personal, 10 de octubre del 2023). Esta mujer indica que lleva muchos años reclusa, pagando su condena siendo privada de su libertad.

Los años que se encuentran reclusas las mujeres son parte del tiempo que ellas deben permanecer dentro del centro penitenciario siendo que algunas recién inician con su condena y otras ya tienen años reclusas.

#### ***2.4.7. Cuantos años de condena tiene dentro del centro penitenciario***

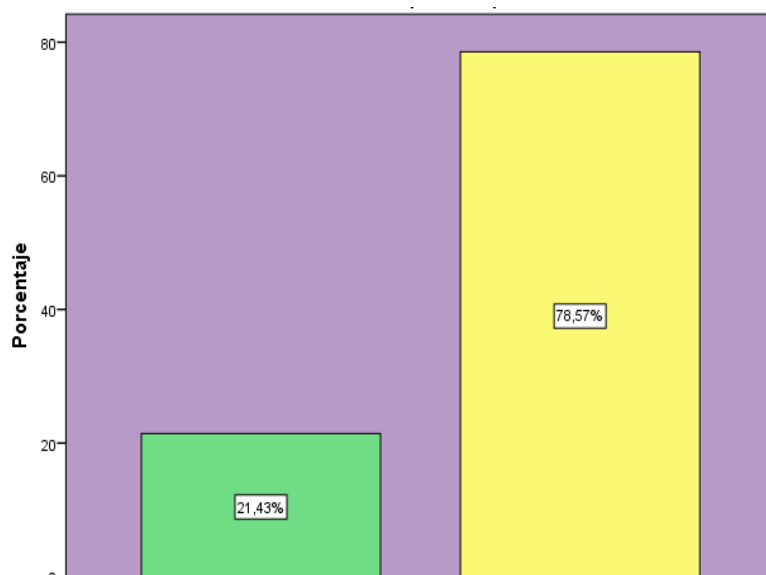
El tiempo que estén dentro del centro penitenciario indica los años de condena que deben pagar las mujeres.

La señora Jean Carla indica que su condena es de 10 años. Por otra parte, la señora Rosa indica que su condena es de 5 años mientras que mili debe pagar una condena de 22 años dentro de la cárcel. La condena que deben cumplir las mujeres es de acuerdo al delito que han cometido, siendo el juez quien determina su condena dentro del reclusorio.

#### ***2.4.8. Al momento del ingreso al centro Penitenciario tenía conocimiento sobre las terapias ocupacionales***

**Figura 5:**

*Conocimiento sobre terapias ocupacionales*



Nota. Datos sobre si las mujeres tienen conocimiento sobre las terapias ocupacionales. Elaboración propia (2023)

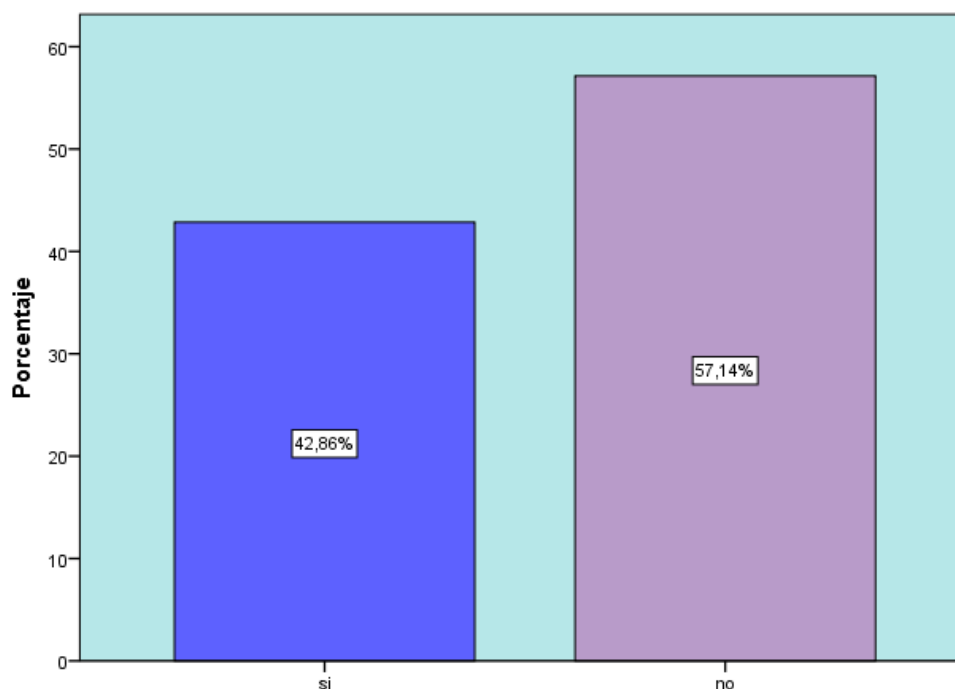
El 78,57% indica que no tenían conocimiento sobre las terapias ocupacionales al momento en que ingresaron al centro penitenciario, mientras que el 21,43% indican que si tenían conocimiento sobre las terapias ocupacionales.

Las mujeres no tienen conocimientos sobre las terapias ocupacionales, de esta manera no saben que pueden contar con ellas o que es derecho que se les brinde estas terapias, que deben ser equitativas y para todos.

#### **2.4.9. Conocimiento de los beneficios de las terapias ocupacionales**

**Figura 6:**

*Conocimiento de los beneficios de las terapias ocupacionales*



*Nota.* Datos sobre si las mujeres recluidas en el centro penitenciario tienen conocimiento sobre los beneficios que tienen las terapias ocupacionales. Elaboración propia (2023)

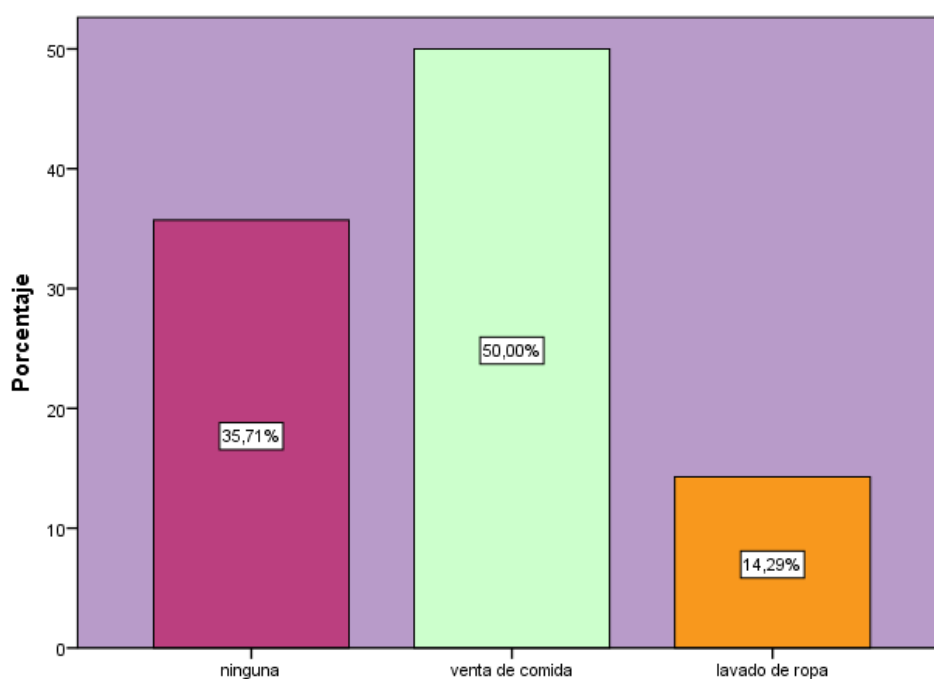
De acuerdo a los datos obtenidos se puede evidenciar que el 57,14% no tiene conocimiento sobre los beneficios que se puede obtener al realizar las terapias ocupacionales, y el 42,86% si conoce sobre los benéficos que se pueden tener.

Las terapias ocupacionales que se les pueda brindar ayudara a realizar una actividad dentro del penal el cual les ayuda a generar algún tipo de ingresos o que sea un medio por el cual puedan ejercer ya sea al momento de salir de la cárcel o aun estando en ella.

#### 2.4.10. Dentro del centro penitenciario que actividades remuneradas usted realiza

**Figura 7**

*Actividad remunerada que realiza*



*Nota.* Datos sobre alguna actividad que realizan las mujeres dentro del centro penitenciario que tengan alguna remuneración económica. Elaboración Propia (2023)

Según los datos obtenidos se puede evidenciar que el 50% realiza la venta de comida, pan entre otros productos de alimento, mientras que el 35,71% no realizan ninguna actividad que le dé una remuneración económica, y el 14,29% realiza lo que es el lavado de ropa.

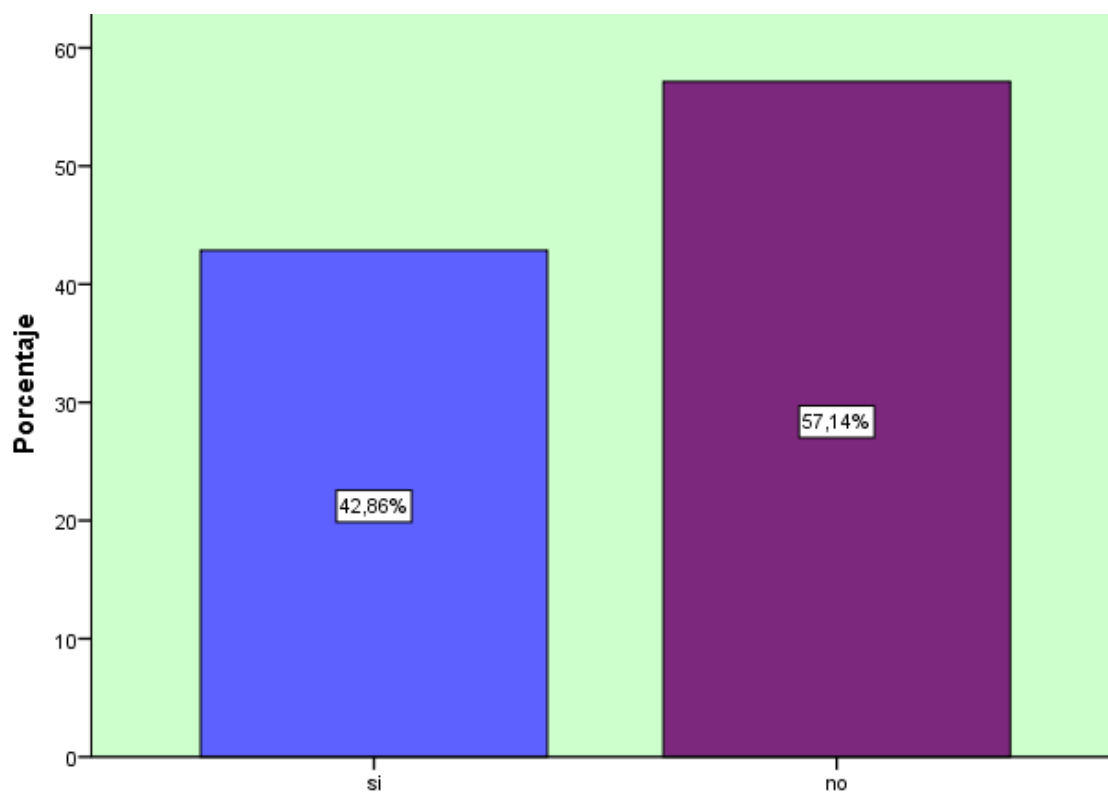
Entre las comidas que se venden están las que hacen desayunos, otras realizan los almuerzos y las cenas, lo venden en el mismo centro a los demás reclusos debido a que alimentación corren por cuenta propia por el penal no les brinda la alimentación.

Esta labor de cocina es complicada porque no tienen las facilidades o herramientas necesarias ya que por ser un recinto penitenciario no se les permite tener cuchillos grandes maquinas grandes o cocinas industriales.

#### ***2.4.11. Dentro del centro penitenciario existen terapias ocupacionales para mujeres***

**Figura 8**

*Terapias ocupacionales para mujeres*



*Nota.* Datos sobre las terapias ocupaciones que existen en el centro penitenciario. Elaboración propia (2023)

De acuerdo a los datos obtenidos se puede evidenciar que el 57,14% dicen que no hay terapias ocupacionales para mujeres dentro del centro penitenciario, mientras que el 42,86% indican que si se cuenta con terapias ocupacionales dentro del centro penitenciario.

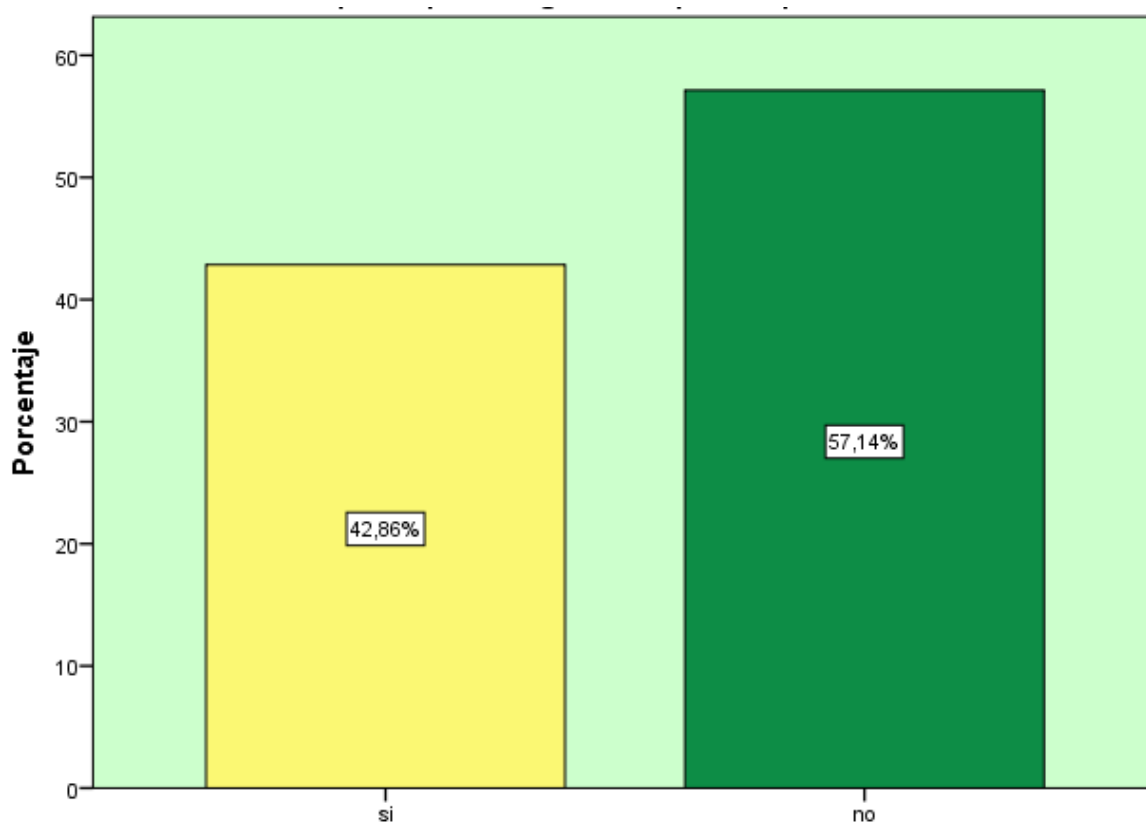
La señora indica “si existe panadería como opción de terapia ocupacional, pero son más los hombres los que participan de las tutorías” (C. Molina, comunicación personal, 10 de

octubre del 2023). Las terapias ocupacionales que se tienen son más los hombres quienes se benefician.

#### 2.4.12. Participación de terapias ocupacionales dentro del centro penitenciarias

**Figura 9**

*Participa de alguna terapia ocupacional*



*Nota.* Datos sobre si las mujeres participan en alguna terapia ocupacional. Elaboración Propia (2023)

De acuerdo a los datos obtenidos indica que el 57,14% no participa de ninguna terapia ocupacional, debido a que son más los hombres quienes participan, mientras que el 42,86% indican que si participan de terapias ocupacionales dentro del centro penitenciario, pero que no son específicamente para mujeres.

Como terapia ocupacional yo participo de lo que es la carpintería. En la carpintería realizamos lo que son muebles para cocina, cómodas, camas, la madera la consigue el centro penitenciario y estos muebles son vendidos en una feria en nazaría por nuestros familiares que se encuentran fuera (R. Cuellar, comunicación personal 10 de octubre del 2023)

Esta señora participa de las terapias ocupacionales pese a ser que son más los hombres que son parte de ellas debido a que es un trabajo pesado por el uso de las maquinas que hay que tener mucho cuidado y saber usarlas.

Los centros penitenciarios tienen la función de favorecer la reinserción social además de contener, controlar y hacer pagar la deuda social del acto delictivo cometido. Este régimen por sí mismo entraña sacrificios en los derechos de las personas encarceladas. Por ello, existe la necesidad de conocer la realidad familiar, social y ocupacional de las internas.

#### ***2.4.13. A usted le gustaría que se cuente con terapias ocupacionales para mujeres***

El 100% de las mujeres indican que si les gustaría que se cuenten con terapias ocupacionales para mujeres dentro del centro penitenciario, donde ellas puedan realizar una actividad y ocupar parte de su tiempo, para que sea más llevadero y así adquirir una labor que le sirva de fuente de ingresos cuando salgan del centro penitenciario.

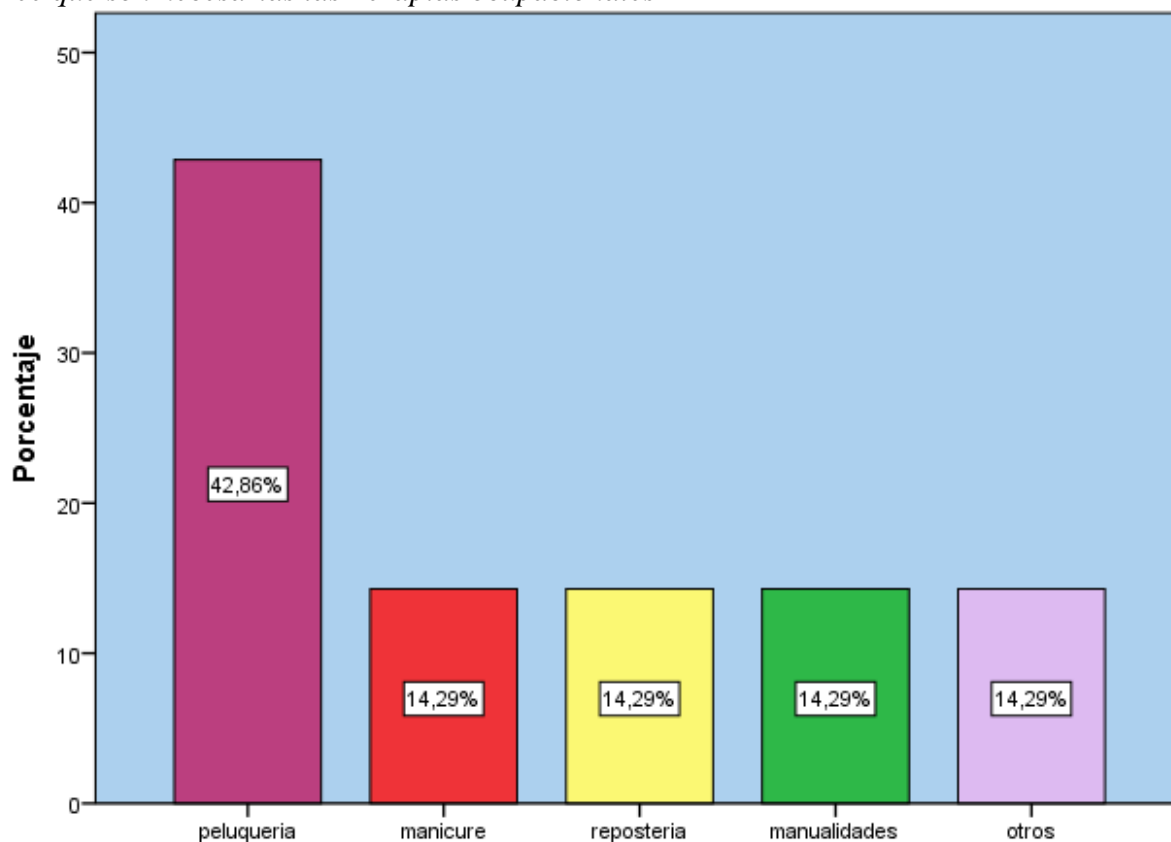
Participar de terapias ocupacionales dentro del recinto penitenciaria ayudaría a fortalecerse como mujeres capaces y que pueden lograr reivindicar su conducta delictuosa que le ayudara tanto emocionalmente al tener una actividad que realizar donde pueden despejarse, compartir con las demás mujeres del grupo.

Las ocupaciones y actividades en las que participamos en nuestro día a día nos ayudan a evolucionar y desarrollarnos como personas. Estas ocupaciones pueden ser entendidas como factor de salud y bienestar, cuando nos permiten avanzar en nuestros objetivos vitales, con una inserción y participación social plena, teniendo, por tanto, un potencial positivo. Así mismo, cuando nos limitan nuestras actividades al estar en el centro penitenciario, como puede suceder al cometer un hecho delictivo, ocupar el tiempo de forma ociosa y sin significado.

#### 2.4.14. Que Terapias ocupacionales usted cree que son necesarias dentro del centro

**Figura 10**

*Cree que son necesarias las Terapias ocupacionales*



*Nota.* Datos sobre cuales terapias ocupacionales para mujeres cree que deben tener dentro del centro penitenciario. Elaboración propia (2023)

De acuerdo a los resultados obtenidos se tiene que el 42,86% de las mujeres le gustaría que se cuente con peluquería como terapia ocupacional, luego se encuentra manicure con el 14,29%, así también se tiene a repostería con un 14,29%, también se encuentra con el 14,29% las manualidades y por ultimo están otras alternativas con el 14,29%.

Entre otras alternativas que ellas sugieren se encuentran la costura, el bordado, o cursos de maquillaje, siendo que quieren aprendes este tipo de labores que pueden realizar cuando terminen su condena y de esta forma pueden sobre salir adelante con sus medios.

## 2.5.- Selección, jerarquización y priorización de necesidades

En base a los resultados obtenido mediante la aplicación de los instrumento en el diagnostico se pudo obtener como información y realizar la selección de problemáticas encontradas que deben ser abordadas mediante la propuesta de incorporar el programa de terapias ocupacionales dirigida a las mujeres privadas de libertad del centro penitenciario Villa Busch.

- ❖ Programa de terapias ocupacionales dirigida a las mujeres privadas de libertad del centro penitenciario Villa Busch.
- ❖ Capacitaciones de peluquería
- ❖ Capacitaciones de manicure
- ❖ Capacitaciones de repostería
- ❖ Talleres de manualidades

**Tabla 1**

*Selección, jerarquización y priorización de necesidades*

PRIORIDAD	PROBLEMA	CAUSAS	EFFECTOS
A	No se cuenta con terapias ocupacionales dentro del recinto penitenciaria para mujeres	Las mujeres no tienen una actividad que realizar.	No cuentan con ayudas necesarias
B	No existen capacitaciones de peluquería	Solo se realizan cortes para hombres	No saben realizar cortes de cabello a mujeres
C	Falta de talleres en manicure	No saben que actividades realizar.	No tiene como sustentarse sus gastos
	Inexistencia de cursos de repostería	Falta de conocimientos	No tienen como generar ingresos

---

D			extras
E	Falta de cursos de manualidades	No saben realizar ningún tipo de manualidad	No tienen ninguna actividad que realizar

---

*Nota.* Tabla sobre datos de jerarquización y priorización de necesidades de las mujeres privadas de libertad. Elaboración propia (2023)

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO REFERENCIAL**

#### **3.1. Marco Legal**

##### ***3.1.1 Constitución Política del Estado***

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, es un documento formal, legal que establece los principios y normas que rigen la organización y funcionamiento del Estado boliviano, que debe ser cumplida por todos los habitantes del territorio, y se encarga de regular las normas de la sociedad.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS**

#### **SECCIÓN IX**

#### **DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**

##### **Artículo 73.**

- I. Toda persona sometida a cualquier forma de privación de libertad será tratada con el debido respeto a la dignidad humana.
  
- II. Todas las personas privadas de libertad tienen derecho de comunicarse libremente con su defensor, intérprete, familiares y personas allegadas. Se prohíbe la incomunicación, toda limitación a la comunicación solo podrá tener lugar en el marco de investigaciones por comisión de delitos, y durará el tiempo máximo de veinticuatro horas.

## **Artículo 74**

- I. Es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad, velar por el respeto de sus derechos, y su retención y custodia en ambiente adecuado, de acuerdo a la clasificación, naturaleza y gravedad del delito, así como la edad y el sexo de las personas retenidas.
- II. las personas privadas de libertad tendrán la oportunidad de trabajar y estudiar en los centros penitenciarios. (Constitución Política del Estado, 2009, p. 24)

La Constitución Política del Estado garantiza el respeto y el trato digno a las personas privadas de libertad, a tener una libre comunicación. Así también se hace responsable de la reinserción social, brindar los recursos necesarios para que no sean violados sus derechos y sean tratados con respeto a las personas que salen de los centros penitenciarios.

### ***3.1.2.- Declaración Universal de Derechos Humanos***

La declaración de los derechos humanos trata de asegurar que no se vulneren los derechos de las personas y garantizar una vida plena y en libertad de sus derechos, donde todos los Estados partes que son miembros deben regirse a las normas que los regulan.

Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

#### **Preámbulo**

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el

advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias, Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión, Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones, Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

**3.1.2.1.- La Asamblea General.** Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos 10 de diciembre de 1948, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

### **Artículo 1**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

### **Artículo 2**

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sin tener

distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

### **Artículo 8**

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

### **Artículo 10**

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

### **Artículo 11**

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional.

Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

**Artículo 22**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

**Artículo 23**

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

**Artículo 29**

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

## **Artículo 30**

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración. (Naciones Unidas , 20015).

Los derechos universales son inviolables y garantizan la libertad de las personas con igualdad de oportunidad y el goce de su libertad, debiendo cumplir con sus obligaciones como ciudadanos en armonía y respeto, con tolerancia, brindando la integración social, dando oportunidades.

### ***3.1.3. Ley de Ejecución Penal y Supervisión, Nro 2298, 20 diciembre 2001***

Esta ley se encarga de regular la permanencia de las personas privadas de libertad mientras se encuentren recluidas dentro del centro penitenciario a que tengan un trato digno y con oportunidades de igualdad de condiciones.

## **LEY DE EJECUCION PENAL Y SUPERVISION**

### **TITULO I**

#### **PRINCIPIOS Y NORMAS GENERALES**

#### **CAPÍTULO I**

#### **PRINCIPIOS Y GARANTIAS**

**ARTICULO 1º. (Objeto).**- Esta Ley tiene por objeto regular:

1. La Ejecución de las Penas y medidas de Seguridad dictadas por los órganos jurisdiccionales competentes:

2. El cumplimiento de la Suspensión Condicional del proceso y de la pena: y

3. La ejecución de las Medidas Cautelares de carácter personal.

ARTICULO 2°. (Principio de Legalidad).- Ninguna persona puede ser sometida a prisión, reclusión o detención preventiva en establecimientos penitenciarios, sino en virtud de mandamiento escrito emanado de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por causales previamente definidas por Ley.

La privación de libertad obedece al cumplimiento de una pena o medida cautelar personal, dispuesta conforme a Ley.

Las únicas limitaciones a los derechos del interno son las emergentes de la condena y las previstas en esta Ley: fuera de ellas no es aplicable ninguna otra limitación.

ARTICULO 5°. (Respeto a la Dignidad).-En los establecimientos penitenciarios, prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos. Queda prohibido todo trato cruel, inhumano o degradante.

Quien ordene, realice o tolere tales conductas, será pasible de las sanciones previstas en el Código Penal, sin perjuicio de otras que le correspondan.

ARTICULO 7°. (Igualdad).- En la aplicación de esta Ley, todas las personas sin excepción alguna, gozan de igualdad jurídica. Queda prohibida toda discriminación de raza, color, género, orientación sexual, lengua, religión, cultura, opinión política, origen, nacionalidad, condición económica o social.

ARTICULO 9°. (Derechos y Obligaciones).- La persona privada de libertad es un sujeto de derechos que no se haya excluido de la sociedad. Puede ejercer todos los derechos no afectados por la condena o por esta Ley y, debe cumplir con todos los deberes que su situación legalmente le imponga.

ARTICULO 11°. (Participación Ciudadana).- La administración penitenciaria y de supervisión, promoverá que la sociedad y las instituciones, participen en forma activa, tanto

en el tratamiento del interno así como en los programas y acciones de asistencia post-penitenciaria, en las condiciones establecidas por esta Ley y su Reglamento.

La administración penitenciaria, fomentará especialmente, la colaboración de instituciones y asociaciones públicas y privadas, dedicadas a la asistencia de los internos.

ARTICULO 12°. (Participación de los Internos).- La administración penitenciaria, respetará tanto la organización de los internos así como su representación democrática, como bases para estimular su responsabilidad, en el marco de una convivencia solidaria.

ARTICULO 13°. (No Hacinamiento).- El Estado garantizará que los establecimientos penitenciarios cuenten con la infraestructura mínima adecuada para la custodia y el tratamiento de los internos.

ARTICULO 14°. (Interpretación).- Los principios consagrados en la Constitución Política del Estado y en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por la República de Bolivia, constituyen el fundamento para la interpretación y aplicación de esta Ley y sus Reglamentos..

Para la presentación de cualquier solicitud a la administración penitenciaria y de supervisión así como al Juez de Ejecución Penal, no será necesario el uso de papel sellado (Estado Plurinacional de Bolivia, 2001).

Esta ley se encarga de garantizar y proteger a las personas privadas de libertad que sus derechos no sean vulnerados y tengan un trato digno dentro del recinto penitenciario.

### **3.2.- Marco Teórico**

Los centros penitenciarios constituyen recursos dedicados a la privación de la libertad durante un tiempo más o menos prolongado de aquellas personas que han sido detenidas de manera preventiva, así como las que han recibido una condena por una autoridad o un tribunal competente. Supone, por tanto, la exclusión de la participación en las ocupaciones que hasta el momento había estado realizando esa persona, así como de la relación y la vida social que mantenía en su comunidad.

### ***3.2.1.- Terapia ocupacional y ámbito penitenciario***

En los centros penitenciarios de España, se desarrollan programas ocupacionales que “promueven la formación ocupacional de los internos e internas. Desarrollan las capacidades artísticas y manuales, aumentando la autoestima y ocupando adecuadamente el tiempo libre.

A pesar de ello, el centro penitenciario no profundiza en el concepto de ocupación ni en su importancia y, aunque de alguna manera se hagan aproximaciones al trabajo desde la ocupación, este aspecto queda descubierto sin la figura especializada de un terapeuta ocupacional. La ocupación significativa está estrechamente ligada a la motivación personal y esto influye de manera notable en el desarrollo de las habilidades personales y, por tanto, es el desempeño ocupacional.

Que las personas mantengan una rutina ocupacional satisfactoria con significado y valor para ellas, estructura su tiempo y crea sensación de propósito y dirección en la vida, que les llena de propósitos y metas.

Por lo tanto, la TO en este ámbito podría contribuir y canalizar las limitaciones existentes de acceso a las actividades sobre todo a través de la elección, adaptación y graduación de las mismas. Además, en un centro penitenciario la rutina está muy marcada por los horarios establecidos, cada actividad conduce a la siguiente y las mismas están establecidas por un sistema jerárquico. Sin embargo, un TO puede ayudar a que las personas, dentro de esta rutina predefinida y sin posibilidades de elección, adapten su funcionamiento, generen o retomen hábitos saludables y potencien las competencias necesarias para ejercer roles socialmente valiosos. (Alcantara, 2021, p. 81).

La involucración de las personas en sus ocupaciones y la identificación del significado de estas, contribuyen al proceso de resiliencia, utilizando la ocupación como vehículo de reconstrucción y reidentificación personal. Porque cuando una persona se involucra en sus ocupaciones, se potencia el sentimiento de utilidad, de sentirse capaz, protagonista de su historia, y esto influye en la asunción de roles y sobre todo en la identidad ocupacional. Trabajar desde la prisión en la identidad ocupacional de las personas facilitará un descubrimiento de sí mismos como personas resilientes capaces de aportar algo a la sociedad.

Lo que hacemos nos define y, sobre todo, nos autodefine, nos hace saber quiénes somos. Es por ello importante hacer hincapié en ocupaciones saludables, significativas y satisfactorias para las personas porque solo así, se puede reconstruir la identidad ocupacional y personal.

Es importante trabajar con las personas privadas de libertad sus proyectos de vida, poniendo el foco en la vida en libertad ya que, durante el cumplimiento de condena, como hemos mencionado anteriormente, el contexto penitenciario difiere mucho del contexto comunitario. Es importante trabajar proyectos de vida satisfactorios alejados de la delincuencia y reduciendo aquellas circunstancias que dificultaron el desempeño en la vida antes de entrar a prisión. (Pacheco, 2021, p. 83).

A menudo las personas privadas de libertad ya contaban con dificultades en el desarrollo de su vida cotidiana antes de su entrada en prisión: familias desestructuradas, desempleo, adicciones, etc., circunstancias que influyen en el desarrollo ocupacional.

Estas circunstancias traducidas al lenguaje ocupacional, son dificultades de desempeño y cuya intervención requiere de un análisis específico entre la persona, el contexto y la ocupación para intervenir sobre estas dificultades, reducir los factores de riesgo y potenciar aquellos factores de protección de cara a la vida en libertad.

Previsiblemente, sin una intervención específica en el desempeño ocupacional, muchas de las dificultades de desempeño se perpetuarán tras la salida de prisión. Por otro lado, facilitando la participación ocupacional como vehículo para restaurar o mejorar la salud de las personas y su bienestar, generando proyectos de vida extra penitenciarios saludables y satisfactorios que serán un factor de protección en los procesos de reincorporación social a los que por ley están encaminadas las penas privativas de libertad. Las prisiones en España necesitan profesionales que se enfoquen en el lado positivo que tienen las personas, pensando en sus potencialidades y dejando a un lado el estigma social, ayudando a las personas a salir en condiciones adecuadas para reinsertarse en la sociedad. (Pacheco, 2021, p. 84-85).

Las terapias ocupacionales dentro del recinto penitenciario serían de gran ayuda para las mujeres que se encuentran reclusas, ya que estas terapias ayudarían a que tengan una ocupación y que puedan tener una manera de valerse por sí mismas cuando salgan a la sociedad, terminando su condena.

### ***3.2.2. Factores de riesgo ocupacionales en la vida de personas privadas de libertad***

Un factor de riesgo son las diferentes situaciones a las que se encuentran expuestas las mujeres privadas de libertad que puedan afectar su salud o imposibilitar su integridad física.

Un factor de riesgo es cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su posibilidad de sufrir una enfermedad o lesión. Entre los factores de riesgo más importantes cabe resaltar las prácticas sexuales de riesgo, la hipertensión, el consumo de tabaco y alcohol, el agua insalubre, las deficiencias en salud y la falta de higiene. (Organización Mundial de la Salud citado en Tuberquia y Laverde, 2019, p. 23).

Los factores de riesgo son aún más frecuentes encontrándose en estas situaciones tan precarias como son los centros penitenciarios y sobre todo con la sobrepoblación que existen en ellas, donde no existen condiciones de vivir y no brindan una buena atención en salud.

También otros factores de riesgo pueden ser el hacinamiento, la escasez de personal, la corrupción, la despreocupación por el cumplimiento del principio de separación de las personas detenidas, la ausencia de mecanismos de denuncia y supervisión o una falta de investigación de los casos de abuso, son los principales factores de riesgo que dan lugar a un aumento de la violencia entre las personas privadas de libertad, y estos se convierten en factores desencadenantes de otras preocupaciones psicológicas.

### ***3.2.3.- Inserción Socio-laboral de Personas Privadas de Libertad***

La inserción de las personas privadas de libertad, en particular a través del trabajo, es una política fundamental en materia penitenciaria. En efecto, el periodo de cumplimiento de la sentencia tiene que ser un tiempo útil de preparación de la salida para lograr una correcta reinserción en la comunidad.

El hecho de formar a los privados de libertad para que puedan conseguir trabajo más fácilmente a su salida, o de profesionalizarles en un trabajo que realizan durante su tiempo de encarcelación, es una garantía esencial para que, a la salida, estén en condiciones de poder insertarse en la sociedad. Además, el éxito de estos procesos de

reinserción es una condición indispensable para evitar que estas personas reincidan. De este modo, el desarrollo de políticas eficaces en materia de reinserción va más allá y tiene un impacto directo en la limitación de los fenómenos delictivos y criminales. (Programa para la Cohesión Social en América Latina. S/f, p.1).

En este sentido, objetivo general de esta línea de Acción es facilitar con mayor cobertura y eficacia la inclusión de las personas privadas de libertad y un adecuado retorno al medio libre, favoreciendo el intercambio de experiencias e iniciativas que han dado resultados positivos en Europa y en América Latina.

Se presta especial atención a la formación laboral, al trabajo en privación de libertad y el acceso al trabajo en medio libre.

La Acción también cuenta con un componente específico de género, ya que las mujeres constituyen un grupo con mayores niveles de reinserción y menores de reincidencia, y tienen una mayor vinculación causal con el delito ligado a la falta de oportunidades laborales y a su escasa preparación. (Programa para la Cohesión Social en América Latina. s.f, p.1).

La inserción socio-laboral de las mujeres privadas de su libertad tiene una gran dificultad debido a la falta de confianza o desconfianza con que son tratadas por el hecho de haber tenido una condena en el reclusorio, es por esta razón que las mujeres deben ser capacitadas para que tengan mayores oportunidades de conseguir un empleo formal una vez que se encuentren en libertad.

### ***3.2.4.- Teoría del desarrollo Humano***

Las teorías del desarrollo intentan explicar cómo el ser humano evoluciona desde diferentes procesos universales. Algunos procesos se centran esencialmente en lo biológico, y otros dependen sobre todo de la experiencia personal. Sin embargo, la mayor parte del desarrollo a lo largo de la vida proviene de la interacción entre lo biológico y las experiencias.

Según Erikson, hay fases del desarrollo durante las cuales la capacidad del individuo para experimentar determina los grandes ajustes al ambiente social y con el yo mismo (o sí mismo). Erikson explica que la experiencia y situaciones en cada una de las fases

del desarrollo humano, generan y fomenta un conjunto de capacidades que ayudan a la resolución de futuros problemas en la siguiente etapa, generando así el crecimiento psicológico. (Ortega, 2023, p. 4).

Las teorías de la psicología del desarrollo han ayudado a comprender de manera profunda las características de las personas, así como sus comportamientos. Al mismo tiempo, estas teorías han ayudado a identificar formas que faciliten el crecimiento y desarrollo del ser humano en diferentes etapas, y que alcance su máximo potencial, a desarrollarse y desenvolverse.

### ***3.2.5.- Edad adulta de las mujeres.***

De acuerdo a Cardoza se puede decir que la edad adulta de las mujeres está dada de en base a su madurez emocional, física y biológica, la edad es relativa a su modo de vida y su forma de afrontar las situaciones.

Se conoce como adultez el periodo que va de los 25 a los 60 años, es el momento de la mujer en su plenitud. Abarca toda la evolución física, biológica y psíquica de la mujer, que alcanza durante estos años su máxima plenitud. A nivel emocional, es el momento en el que la personalidad se muestra más firme y segura, logrando un mayor control sobre sus sentimientos. (2021, p. 7).

Las edades tiene que tener una armonía de madures están de acordes la edad física mental y emocional estas edades van a coincidir de acuerdo a la madurez y capacidad de tomar decisiones.

En lo físico se tienen relación con el estilo de vida y la forma que esta se relaciona con hábitos y buenas costumbres como una alimentación sana y la actividad física el deporte, caminata.

A nivel físico, el inicio y duración de esta etapa va a estar completamente marcado por los hábitos de vida llevados a cabo durante la misma, siendo la alimentación y el ejercicio físico dos pilares fundamentales para el buen desarrollo de esta etapa. (Cardoza, 2021, p. 8).

En esta etapa la mujer llega a su plenitud tanto emocional como física en la adultez es donde la mujer es más segura de sí misma.

### **3.2.6.- Teoría de Género**

La teoría del género es una idea que sostiene la no existencia de una diferencia biológica entre hombres y mujeres determinadas por factores inherentes al cuerpo, sino que los hombres y las mujeres son iguales desde todos los puntos de vista; que existe esa diferencia morfológica, pero no cuenta.

Así, la diferencia masculina / femenina es una diferencia exclusivamente cultural, es decir, los hombres son hombres porque son educados como hombres, las mujeres son mujeres porque son educadas como mujeres.

Uno de los que marca un debate terminológico y filosófico entorno al término género es Robert Stoller, quien a finales de la década de los sesenta logra publicar el libro "Sexo y género" donde hace una evidente separación del sexo biológico del género social, lo que causa mucha polémica, marcando una oposición o tensión al respecto. Alude que el sexo apunta a los rasgos fisiológicos y biológicos de ser macho y hembra, el género a la construcción social de las diferencias sexuales. Así, el sexo se hereda y el género se adquiere a través del aprendizaje cultural. Esta distinción abre una brecha e inaugura un nuevo camino para las reflexiones respecto a la constitución de las identidades de hombres y mujeres. (Molina, 2010, p. 1).

Lo que este autor indica es que se puede nacer con un sexo definido ya sea hombre o mujer, pero lo que se refiere al género es depende las culturas de como es el entorno nuestro si esto se llega a ser notorio entre hombre y mujer.

Otro aspecto que se debe tomar en cuenta para la identificación de género es el psicológico, este marca la manera de la conducta de las personas y como se relacionan en el medio que se rodean.

Otro de los que incorpora el concepto de género al análisis científico es el psicólogo Jhon Money, quien por primera vez en 1951 usa el concepto género para referirse al

componente cultural, fundamentalmente la influencia educativa, en la formación de la identidad sexual. Hace un estudio de personas transexuales, lo que lo llevó a constatar que en la educación de las personas se les pueden asignar papeles que no se corresponden con el sexo biológico. Ello se convirtió significativamente en un aporte para el conocimiento científico, pues contribuyó a demostrar que la identidad sexual de las personas (ser machos o hembras) no está determinado por el componente biológico, cuestión que con posterioridad hace que se reconozca al género dentro de la teoría feminista. (Molina, 2010, p. 2).

En cambio este autor indica mediante un estudio realizado que el género no depende del sexo con el que se nace, sino del trato y de cómo son criados de acuerdo a las tareas que se les asignan.

### **3.3. Marco Conceptual**

Los elementos utilizados en el desarrollo del marco conceptual, fundamentan la elaboración de la investigación sobre los programas de Terapias Ocupacionales en privadas de libertad, están relacionados con las categorías que se desarrollarán en los mismos.

Para conocer aún más sobre la problemática abordada y fundamentar al mismo tiempo lo que se pretende proponer referente a los programas de Terapias Ocupacionales dirigido a las mujeres privadas de libertad del centro penitenciario de Villa Busch, es que se han considerado ciertos estudios referentes a lo que se está manifestando. Y que, por lo consiguiente, estos estudios vislumbren la construcción de la propuesta.

#### ***3.3.1. Terapia ocupacional***

El Tratamiento que es parte de un proceso de rehabilitación de un individuo, consiste en el uso de procedimientos de activación y dinamización

El objetivo fundamental es ayudar al enfermo a expresar sus conflictos interiores para integrarse progresivamente a la vida social. Sus formas más importantes son la laborterapia, ludoterapia y la gimnoterapia. Este tipo de tratamiento parte del supuesto de que la inactividad y el aislamiento hospitalario son perjudiciales al enfermo. (Ander-Egg, 1994 p. 27)

El presente autor hace referencia a la importancia del tratamiento y la repercusión entre las causas y consecuencias.

### ***3.3.2. Personas Privadas de libertad***

Una persona privada de la libertad es aquella que lleva consigo una sentencia debidamente motivada y ejecutoriada o en su defecto una medida cautelar, cuyo arraigo social es débil o imposible de demostrar para acceder a medidas alternativas “Independientemente del motivo de su detención, las personas privadas de libertad son, por definición, vulnerables. Son personas que han sido separadas de su entorno habitual y a las que ya no se les permite decidir sobre su propia vida” (Rivera, 2016 p.20) Se puede mencionar que a pesar de tener una trayectoria no muy agradable, no deja de ser un grupo vulnerable que requiere atención.

### ***3.3.3. Rehabilitación***

La rehabilitación de las personas privadas de libertad, es darles una nueva oportunidad de estar mejor.

La rehabilitación de los privados de libertad debe entenderse como la oportunidad que estos tienen de convivir en un ambiente ordenado y supervisado, con acceso a estudio y trabajo, los centros penitenciarios permite a las personas privadas de libertad garantizar que cumplida su sentencia salgan a integrarse en la sociedad con un trabajo estable y desarrollando sus capacidades. (Rivera, 2016, p. 23).

De esta manera se puede garantizar una buena rehabilitación de las personas privadas de libertad.

### ***3.3.4. Reinserción***

La reinserción social de personas que infringen las leyes es uno de los objetivos centrales de los programas en los centros penitenciarios “Se entiende por reinserción social al proceso mediante el cual un individuo que por algún motivo ha abandonado ha sido privado

de libertad y de vinculación y participación para con la sociedad intenta volver a formar parte de la comunidad”.(Castillero, 2024, parr. 2). Reinsertarse a la sociedad con nuevas oportunidades y ser tratados como miembros de la comunidad, sin discriminación y puedan desenvolverse con normalidad.

Es importante saber que los centros penitenciarios deben contar con programas que ayuden a la reinserción social de las personas privadas de libertad.

La reinserción significa darle la oportunidad a esa persona que cometió un delito y ya pago su condena una oportunidad de reivindicarse con la sociedad, demostrando su nueva actitud a la vida.

El concepto reinserción significa volver a encauzar al hombre delincuente dentro de la sociedad que lo vio cometer un delito. La reinserción social es entendida como un proceso sistemático de acciones orientado a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal. (Ander –Egg, 1994.p. 28)

La reinserción es darle la oportunidad al ser humano de hacer las cosas bien, de darle una confianza de vivir en armonía con la sociedad, sin juzgarlo y darle la oportunidad de hacer las cosas correcto.

### ***3.3.5. Mujeres privadas de libertad***

Las mujeres privadas de libertad son aquellas que se encuentra recluidas en la cárcel:

La privación de la libertad es la acción consistente en despojar a alguien de su libertad ambulatoria, recluyéndola sin tener en cuenta su voluntad “Así mismo, menciona que es una forma de detención, donde la autoridad policial y/o judicial, tienen la autoridad legal para poder detener a una persona y por tanto producir la privación de libertad” (Pacheco, 2021, p. 10). De esta manera las mujeres tienden a sufrir mayor violencia, cuando son privadas de su libertad, ya que dejan de tener una libre, y se convierten personas con historial delincuente y son mal vistas ante la sociedad por el hecho de ser cometió un delito.

### ***3.3.6. Grupo vulnerable***

Los grupos vulnerables están caracterizados por diferentes situaciones que se pueden tomar en cuenta:

Un grupo vulnerable puede estar formado por sujetos que, por su situación económica, su condición física, su nivel educativo, su género o su edad, necesitan un esfuerzo adicional para integrarse en la sociedad y desarrollarse. Por sus características o condiciones, estos seres humanos pueden sufrir la vulneración de sus derechos. “Las personas privadas de libertad son por definición vulnerables ya que son personas que han sido separadas de su entorno habitual y a las que ya no se les permite decidir sobre su propia vida”. (Castro, 2019, p.30). Debido a su vulnerabilidad son más propensas a estar en estados de depresión, ansiedad, siendo desencadenantes de estados de angustias.

### ***3.3.7. Centro penitenciario***

La secretaria de protección y seguridad ciudadana. Los centros penitenciarios o sistema penitenciario es el termino con el que se designan a las instituciones o al sistema establecido para el cumplimiento de las penas previstas en las sentencias judiciales, especialmente las penas de reclusión, cuyo propósito en el derecho penal contemporáneo y el derecho penitenciario, es la reinserción social del condenado.

Habitualmente la institución penitenciaria es la cárcel o prisión, pero la denominación puede ser diferente, así como su organización administrativa y sus métodos y características: centros penitenciarios abiertos o cerrados, de mínima seguridad o máxima seguridad, hospitales o centros psiquiátricos penitenciarios (Rodriguez, 2015, p. 25)

Se denominan, genéricamente, centros penitenciarios a los lugares o establecimientos donde deben permanecer custodiadas las personas privadas de su libertad en razón de detención preventiva, así como las condenadas al cumplimiento de penas privativas de libertad o cualquier otra medida cautelar ordenadas o decretadas por autoridad o tribunal competente.

### **3.3.8. Diagnóstico**

El diagnóstico es el análisis que se realiza para determinar cuál es una situación y cuáles son las tendencias de las mismas.

Esta determinación se realiza sobre la base de informaciones, datos y hechos, recogidos y ordenados sistemáticamente que permiten juzgar mejor que es lo que está pasando, el diagnóstico Ocupacional es el proceso que permite describir y clasificar los problemas de desempeño ocupacional de un individuo, este término en Terapia Ocupacional se ha usado para hacer referencia al procedimiento de evaluación como a su resultado (Fernandez, 2002, p. 56)

En el área social el diagnóstico es de gran relevancia ya que para poder obtener dichos resultados se debe realizar investigaciones minuciosas.

## CAPÍTULO IV

### DISEÑO DEL PROYECTO

#### 4.1. Denominación y naturaleza del proyecto

Programa de terapias ocupacionales dirigida a las mujeres privadas de libertad del centro penitenciario Villa Busch, del municipio de Cobija gestión 2024

##### *4.1.1 Descripción del proyecto*

**4.1.1.1.- Programa de terapias ocupacionales dirigida a las mujeres privadas de libertad.** Las mujeres privadas de libertad presentan una serie de necesidades que actualmente no se cubren dentro de prisión. Los centros penitenciarios constituyen recursos dedicados a la privación de la libertad durante un tiempo más o menos prolongado de aquellas personas que han sido detenidas de manera preventiva, así como las que han recibido una condena por una autoridad o un tribunal competente.

Supone, por tanto, la exclusión de la participación en las ocupaciones que hasta el momento había estado realizando esa persona, así como de la relación y la vida social que mantenía en su comunidad.

Las mujeres en prisión presentan unas necesidades personales y ocupacionales diferentes a las de los hombres los autores (Butz, 2010; Fernández, 2013) han puesto de manifiesto las situaciones de privación ocupacional que aparecen de manera habitual en el contexto penitenciario: aislamiento, escasez de profesionales destinados a la rehabilitación y la inclusión social, carencia de programas de habilidades personales y profesionales adecuados a la necesidades de los reclusos. En este sentido, Whiteford estableció el encarcelamiento como uno de los cinco tipos de privación ocupacional, y define esta situación como “la segregación de grupos de personas mediante la restricción o negación de su acceso a una participación digna y significativa que tenga sentido en las ocupaciones de la vida diaria, basada en a raza,

color, discapacidad, procedencia social, edad, sexo, orientación sexual, religión, creencias políticas, estatus en la sociedad y otras características”. (Terapia Ocupacional, 2020, p. 270- 271).

Al poner a una persona en un recinto penitenciario no solo la privan de su libertad sino también de tener la oportunidad de tener las terapias ocupacionales dentro de ellas, debido a que no todos los recintos brindan estas oportunidades que engloben a todos, tanto para hombre y mujeres.

#### ***4.1.2 Justificación del proyecto***

La terapia ocupacional dirigida a las mujeres del centro penitenciario vendrá ayudar a que ellas puedan ser capacitadas en alguna rama específica para poder ejercer una actividad que les permita generar ingresos económicos tanto dentro del Centro Penitenciario como cuando se encuentren en libertad.

Las mujeres dentro del recinto tienen la necesidad de aprender una ocupación que realizar, que les sirva como terapia u ocupación que ellas puedan desenvolverse, y les valga como medio para ejercer una labor cuando sean reinsertas a la sociedad.

Es por ello que se tiene la necesidad de realizar esta propuesta de incorporar las terapias ocupacionales dentro del centro penitenciario de Villa Busch.

Las terapias que se darán será de peluquería y cosmetología de esta manera las reclusas aprenderán lo que es cortes de cabellos, tintes, peinados, maquillajes y de esta manera estarán preparadas para poder emprender solas en el momento que cumplan su condena y salga y se puedan reinsertar a la sociedad.

#### ***4.1.3 Marco institucional***

El siguiente proyecto está enmarcado dentro de las siguientes leyes:

### ❖ **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**

Derechos de las personas privadas de libertad

### ❖ **Declaración Universal de Derechos Humanos**

La declaración de los derechos humanos trata de asegurar que no se vulneren los derechos de las personas y garantizar una vida plena y en libertad de sus derechos, donde todos los Estados partes que son miembros deben regirse a las normas que los regulan.

#### ***4.1.4 Finalidad del proyecto***

La incorporación de programa de terapias ocupacionales dirigida a las mujeres privadas de libertad para inclusión socio laboral de las mujeres ayudara a que ellas puedan valerse por sí mismas y puedan tener una fuente de como sustentarse económicamente una vez que salgan y se reintegren a la sociedad, de esta manera se podrá gestionar los recursos para que se puedan dar estos talleres o capacitaciones en el recinto penitenciario a las mujeres que se encuentren recluidas pagando su condena.

#### ***4.1.5 Objetivos***

##### **Objetivo General**

Incorporar un programa de terapias ocupacionales de peluquería, repostería y manualidades dirigida a las mujeres privadas de libertad del centro penitenciario Villa Busch, en el municipio de Cobija gestión 2024

##### **Objetivo Específico**

- ❖ Fomentar la independencia funcional de las mujeres privadas de libertad
- ❖ Promover la reinsercion sociolaboral de las mujeres privadas de libertad
- ❖ Fortalecer la independencia economica

#### 4.1.6.- Componentes, actividades y productos

**Tabla 2**

*Componentes, actividades y productos*

<b>COMPONENTES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PRODUCTOS</b>
Fomentar la independencia funcional de las mujeres privadas de libertad	Realizar capacitaciones de valores humanos. Talleres prácticos en peluquería, artesanía, repostería. Talleres de recursos económicos	Tienen una actividad que realizar
Promover la reinserción sociolaboral de las mujeres privadas de libertad	Reinsertar a la sociedad en fuentes laborales.  Convenios con instituciones que realicen estas actividades.(salones de belleza, artesanías, pastelerías)	Mujeres productivas e independientes
Fortalecer la independencia económica	Capacitaciones de cómo administrar e invertir los recursos económicos que generen con su trabajo.	Mujeres empoderadas y autosuficientes

*Nota.* Componentes de las actividades que se realizan y los productos que se obtienen. Elaboración Propia (2023)

#### 4.1.7 Métodos y técnicas

Los métodos y técnicas a realizarse en la propuesta de Incorporar programa de terapias ocupacionales dirigida a las mujeres privadas de libertad del centro penitenciario Villa Busch del municipio de Cobija gestión 2023.

El árbol de problemas se emplea para identificar el problema central de una situación, problemática el cual se intenta solucionar a través del análisis de sus relaciones, problema central, causa-efecto.

Un árbol de problema consiste en desarrollar ideas creativas para identificar las posibles causas del conflicto, generando de forma organizada un modelo que explique las razones y consecuencias del problema. En similitud a un árbol, el problema principal representa el tronco, las raíces son las causas y las ramas los efectos, reflejando una interrelación entre todo el elemento. (Hernandez y Garmica, 2015, p. 40).

Este ayuda a identificar un problema central sus causas y sus efectos con la participación del todo el grupo.

Así se tiene como técnica”La lluvia de ideas o «*brainstorming*» es una técnica no estructurada para grupos de trabajo, donde se buscan soluciones a diversas situaciones mediante la generación de ideas espontáneas, relajadas y horizontales”. (Licari, 2021, parr. 6). La lluvia de ideas te permitirá encontrar puntos de vista por parte de las participantes.

#### 4.1.8 Metas e indicadores

**Tabla 3**

*Metas e indicadores*

<b>Objetivo Específico</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicadores</b>
Fomentar la independencia funcional de las mujeres privadas de libertad	1.- Lograr la independencia de la mujer 2.-Conseguir que la mujer sea empoderada	Independencia funcional
Promover la reinsercion sociolaboral de las mujeres privadas de libertad	1.- Que puedan reinsertarse a la sociedad 2.- Lograr trabajar en alguna actividad en las que fueron capacitadas. 3.- sustentar a su familia	Reinserción sociolaboral
Fortalecer la independencia económica	Generar ingresos y saber admistrarlos	Independencia económica

*Nota.* Tabla donde se identifican las metas y los indicadores de la propuesta. Elaboración Propia (2023)

#### ***4.1.9 Beneficiarios directos e indirectos***

Las beneficiarias directas de este proyecto son las mujeres privadas de libertad del centro penitenciario de villa Busch.

Los beneficiarios indirectos serían las familias de las mujeres que se encuentran privadas de libertad en el recinto penitenciario, ya que ejercerán una función con la cual serán capacitadas.

#### ***4.1.10. Localización física y cobertura espacial***

### **Figura 11**

#### *Localización física*



*Nota.* Imagen del frontis del centro penitenciario de Villa Busch. Foto tomada con celular sansung A13. Elaboración propia (2023)

La cobertura que tendrá será en todo el centro penitenciario y serán parte beneficiada del proyecto todas las mujeres que se encuentren privadas de su libertad en el centro penitenciario, y que deseen ser parte de estas capacitaciones, para poder adquirir una

ocupación que pueda ser fuente de ingresos una vez tengan los conocimientos necesarios, y se encuentren en libertad.

## 4.2. Marco Administrativo

### 4.2.1 Equipo de Gestión

El equipo de gestión del proyecto estará a cargo por la Trabajadora Social del centro penitenciario y por el Director del régimen ya que deben gestionar los recursos que sean necesarios para poder incorporar el programa de terapias ocupacionales para las mujeres en las entidades correspondientes como ser en la Gobernación de Pando y el Municipio de Cobija, para que se pueda implementar el proyecto.

### 4.2.2. Cronograma de actividades

**Figura 12**

*Cronograma de actividades que se realizarán para el proyecto*

Actividades	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Realizar capacitaciones sobre valores humanos.	■ ■ ■			
Talleres prácticos en peluquería, artesanía y repostería		■ ■ ■		
Talleres de manejo recursos económicos			■ ■ ■	
Reinsertar a la sociedad en fuentes laborales.				■ ■ ■
Convenios con instituciones que realicen estas actividades.(salones de belleza, pastelerías, artesanías) a través de Trabajo Social del centro penitenciario				■ ■



Harinas, mantequillas, huevos, azúcar, hormas	1	5.000
Maderas, bambú, semillas	15	5.000
<b>Total</b>		<b>20.000</b>

*Nota.* Tabla sobre los recursos materiales que son necesarios para el proyecto. Elaboración propia (2023)

**4.2.3.3.- Recursos financieros.** Son los recursos económicos que se necesita para la implementación del proyecto, y poner en ejecución lo que son las terapias ocupacionales para la contratación de los profesionales de darán las capacitaciones para las mujeres que se encuentran privadas de libertad.

**Tabla 5**

*Recursos financieros*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
<b>Recursos humanos</b>		
Profesional asistente	6 meses	6 mil
	6 meses	6 mil
	6 meses	6 mil
	6 meses	6 mil
<b>Total</b>		<b>24.000</b>

*Nota.* Tabla sobre los recursos financieros que son necesarios para la contratación del personal que darán las capacitaciones. Elaboración propia (2023)

Estos recursos financieros se invertirán en la contratación de los profesionales encargados de dar las terapias ocupacionales a las mujeres privadas de libertad, a modo de capacitarlas e instruir las en una actividad que les sea de beneficio para su reintegración a la

sociedad, y de esta manera se puedan tener algún tipo de ingresos o adquirir una fuente de trabajo, de ingresos económicos que puedan solventar sus gastos y los de sus hijos, poder pagar los gastos necesarios.

Por otro lado, los recursos generales son aquellos elementos o herramientas que están disponibles para ser utilizados por cualquier persona o entidad. Pueden incluir tanto bienes materiales como conocimientos, habilidades y tecnología. Estos recursos están al alcance de todos y se utilizan para satisfacer necesidades y alcanzar objetivos de manera generalizada.

**Tabla 6**

*Recursos generales*

<b>Recursos generales</b>	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Recursos financieros	24.000
Recursos materiales	20.000
Total	44.000

*Nota.* Los recursos generales son la suma de los recursos financieros y materiales que son necesarios para la implantación del proyecto. Elaboración propia (2023)

## **Recomendaciones**

De acuerdo a los resultados obtenidos en la parte del diagnóstico es que realiza las siguientes recomendaciones.

- ❖ Se recomienda al director del régimen penitenciario realizar las gestiones correspondientes para realizar la incorporación de las terapias ocupacionales para las mujeres en la cárcel del Villa Busch, para que puedan realizar una actividad con la cual puedan sustentar sus gastos cuando cumplan su condena.
- ❖ A la prefectura departamental de Pando que puede invertir recursos para la contratación del personal que brindaran las capacitaciones como ser: peluquería, manicurista y compra de materiales que se necesitan la que puedan realizar las terapias ocupaciones como ser tijeras, esmaltes de uñas, etc.

- ❖ A la Trabajadora Social de la cárcel incentivar que todas las mujeres sean participantes del programa, para que tenga aceptación por todas y tengan las posibilidades de realizar estas actividades que les sirve de gran manera en el momento que se encuentren en libertad.
- ❖ Promocionar lo que es la reinserción socio laboral de las mujeres privadas de libertad, mediante campañas de charlas informativas, ferias y socialización en los medios de comunicación.
- ❖ Se recomienda a la Universidad Amazónica de Pando, apoyar con las divulgación y concientización mediante los medios de comunicación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcantara. (2001). *Terapia ocupacional en el ámbito penitenciario*. CASER Fundacion. [https://www.fundacioncaser.org/sites/default/files/adjuntos/f\\_caser\\_actas\\_2801\\_-\\_alba\\_pacheco\\_guijarro.pdf](https://www.fundacioncaser.org/sites/default/files/adjuntos/f_caser_actas_2801_-_alba_pacheco_guijarro.pdf)
- Ander-Egg, E. (1994). *Una propuesta de intervención con personas privadas de libertad basado en la ocupación*. Journal Manager file:///C:/Users/Personal/Downloads/dc Fuentes,+Journal+manager,+71-183-1-CE.pdf
- Ander-Egg, E. (1995). *Las Tecnicas de Investigacion Social* (24ª ed). LUMEN.
- Ander-Egg, E. (1995). *Aprender a Investigar* (2da. Ed.). Editorial Brujas.
- Bodgan, T. (19 de Enero de 2024). *¿QUÉ ES LA TERAPIA OCUPACIONAL?*. OPINION. Recuperado de <https://www.opinion.com.bo/articulo/el-pais/gobierno-impulsa-terapia-ocupacional-privados-libertad/20181115122000632677.html>
- Cardoza, C. (2021, 11 de diciembre). *Las etapas del ciclo vital en la mujer*. Aegón <https://blog.aegon.es/vida/etapas-vida->



- Olmitos. (2020). *Tipos de Familia* . OLMITOS. <https://olmitos.com/es/blog/post/114-los-10-tipos-de-familia-mas-comun>
- Ortega, K. (2023). *Teorías del desarrollo humano según la psicología*. Saint Leo University. <https://worldcampus.saintleo.edu/noticias/teorias-de-la-psicologia-del-desarrollo>
- Pacheco , A. (2021). *Terapia ocupacional en el ámbito penitenciario*. CASER Fundación. [https://www.fundacioncaser.org/sites/default/files/adjuntos/f\\_caser\\_actas\\_2801\\_-\\_alba\\_pacheco\\_guijarro.pdf](https://www.fundacioncaser.org/sites/default/files/adjuntos/f_caser_actas_2801_-_alba_pacheco_guijarro.pdf)
- Perez, J. (2010). *Definicon de validacion*. Educacion y Psicologia. [https://www.fundacioncaser.org/sites/default/files/adjuntos/f\\_caser\\_actas\\_2801\\_-\\_alba\\_pacheco\\_guijarro.pdf](https://www.fundacioncaser.org/sites/default/files/adjuntos/f_caser_actas_2801_-_alba_pacheco_guijarro.pdf)
- Pfeifer, H. (2020). *Cuando los hombres son víctimas: "Quedé como paralizado"*. Quienes somos. <https://www.dw.com/es/cuando-los-hombres-son-v%C3%ADctimas-queda%C3%A9-como-paralizado/a-55414528>
- Programa para la Cohesión Social en América Latina. (s.f). *Inserción Socio-laboral de Personas Privadas de Libertad*. EUROSOCIAL. <https://eurosocial-ii.eurosocial.eu/es/accion/reinsercion-laboral-de-personas-privadas-de-libertad>
- Revista Chilena de Terapia Ocupacional. (2020). Ser mujer en prisión: privación ocupacional en la vida diaria de mujeres internas en un centro penitenciario en España. *Revista chilena de terapia ocupacional*, 20(2), 269–277. <https://revistaterapiaocupacional.uchile.cl/index.php/RTO/article/view/54757/64133>
- Rivera, M. (2016). *Intervención de Terapia Ocupacional con la población privada de la libertad*. REBID. [https://redib.org/Record/oai\\_articulo3078688-intervencio%CC%81n-de-terapia-ocupacional-con-la-poblacio%CC%81n-privada-de-la-libertad](https://redib.org/Record/oai_articulo3078688-intervencio%CC%81n-de-terapia-ocupacional-con-la-poblacio%CC%81n-privada-de-la-libertad)
- Suxo, G. (2014). *Derechos humanos de las privadas de libertad*. RESEARCHGATE. [https://www.researchgate.net/publication/321587252\\_Original\\_PERCEPCION\\_DE\\_L OS\\_Y\\_LAS\\_TERAPEUTAS](https://www.researchgate.net/publication/321587252_Original_PERCEPCION_DE_L OS_Y_LAS_TERAPEUTAS)
- Tamayo, M. (2015). *El proceso de la investigación científica*. LIMUSA [:/Users/Personal/Downloads/Dialnet-PercepcionDeLosYLasT](https://www.researchgate.net/publication/321587252_Original_PERCEPCION_DE_L OS_Y_LAS_TERAPEUTAS)
- Tuberquia, A. y Laverde, L. (2019). *Factores de riesgo que influyen en la calidad de vida de las personas privadas de libertad*. (Tesis de grado). <https://repository.unac.edu.co/bitstream/handle/11254/920/Proyecto%20de%20Grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



# ANEXOS

ANEXOS  
FOTOGRAFÍCOS  
DE LA CÁRCEL  
DE VILLA BUSCH



ANEXOS

VALIDACIÓN

DE

LA

PROPUESTA



